

# **ARCHIVO 02:**

- 1. CURRICULUM VITAE**
- 2. DNI**
- 3. CONSULTA SUNTA- HABIDO**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Pereira', located in the bottom right corner of the page.

# **CURICULUM VITAE**

*Pervez*

**AMES ROJAS FILOMENO  
VICENTE**

AV. M.G-L5 Ciudad Sol de Collique  
Depto 203 BLOCK-8  
Comas – Lima  
No CIP: 98217  
Email: filomenoa@gmail.com.,  
Cel. #948845765

**Experiencia en formulación y  
evaluación de proyectos de inversión  
bajo el marco de invierte.pe,  
elaboración de Plan Estratégico,  
Planes Operativos, Planes de  
Negocio**



**Ingeniero Zootecnista, Maestría en Economía Agrícola de la Universidad Agraria la Molina y Doctorado en Agricultura Sustentable (En estudios) en la Universidad Agraria la Molina, Maestría en Gestión Publica Universidad Privada TELESUP**, con experiencia en formulación, evaluación y seguimiento de estudio de proyectos de inversión, bajo el marco de invierte.pe, Elaboración, seguimiento y evaluación de Plan Estratégico Institucional (PEI), Plan Operativo Institucional (POI), elaboración de Planes de Desarrollo Concertado, facilitador en la formulación de presupuesto participativos, Elaboración de Planes de Negocios, Elaboración de expedientes técnicos de proyectos agropecuarios, proyectos con enfoque agroecológico, seguimiento y monitoreo, supervisor de proyectos.

## ESTUDIOS

Universidad Privada TELESUP (2017 - 2018)

Escuela de Post-Grado  
Maestría: Gestión Publica  
En Estudios

Universidad Nacional Agraria la Molina (2010)

Escuela de Post-Grado  
Doctorado: Agricultura Sustentable  
En Estudios

Universidad Nacional Agraria la Molina (2004 -2005)

Escuela de Post-Grado  
Maestría: Economía Agrícola  
Estudios finalizados

Universidad Nacional del Centro del Perú (1991- 1996)

Facultad de Ingeniería Zootecnia  
Título Obtenido: Ingeniero Zootecnista

## HABILIDADES

Manejo de computación software Windows, Microsoft Word 2016 – Nivel Avanzado, Microsoft Excel 2016 – Nivel Intermedio, Power Point, Microsoft Project 2016 – Nivel Intermedio, Navegación a través de la red Internet.

ONG. Club informático mundo virtual.  
Idioma - Ingles técnico (V – Ciclo)

# FORMACIONES ADICIONALES

## Diplomados, Cursos, Congresos, Concursos,

### Diplomados

- Diplomado en “Ley de contrataciones del estado y su reglamento actualizado”, El Centro de Capacitación y Desarrollo - CCD, 14 de julio del 2020 (180 horas).
- Diplomado en “Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.Pe”, El Centro de Capacitación y Desarrollo - CCD, 22 de mayo del 2020 (180 horas).
- Diplomado de Especialización “Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión e Inversiones – Invierte Perú.Pe”, Instituto de emprenderos administrativos y servidores Gubernamentales, Ideas Gubernamentales, 27 de marzo al 12 mayo del 2017 (400 horas).
- Diplomado de Especialización “Gestión Pública”, Universidad Nacional Mayor San Marcos y Escuela de Políticas Públicas, 31 de octubre al 05 de diciembre del 2016 (240 horas).
- Diplomado en “Planeamiento Estratégico del Sector Público” FC Corp. Fortalecimiento de capacidades corporativas y Colegio de Economistas del Perú Callao; desde el 22 de setiembre al 01 diciembre del 2016 (180 horas).

### Talleres y Cursos

- Curso taller “Actualización de la Ley de Contrataciones y Arbitraje”, SHM Consultores y la Universidad Nacional Agraria la Molina; desde el 23, 24, 26, 30 abril y 03 mayo 2018.
- Curso taller “Gestión de Obras Públicas”, SHM Consultores y la Universidad Nacional Agraria la Molina; desde el 10, 15, 17, 22 y 24 mayo 2018.
- Curso de Evaluación y Formulación de Proyectos de Inversión Pública a nivel intermedio SNIP, Municipalidad Provincial de Carhuaz y Ministerio de Economía y Finanzas, MEF 20 y 21 del mes de agosto 2012
- Curso Taller en Evaluación de Proyectos con Herramientas con Excel. Colegio de Licenciados en Administración Región VI – Proyectos y Consultores “PROCUNSUITEC” Agosto – Setiembre 2003
- Curso de” Evaluación Económica y Social de Proyectos”, Centro Peruano de Investigación, Capacitación Y Consultoría, Gobierno Regional de Junín y Colegio de Economistas de Junín – Setiembre de 1999



## EXPERIENCIA LABORAL

15/11/2019  
31/03/2021

### **Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED** **Especialista en evaluación, formulación y seguimiento de proyectos de inversión bajo el marco de invierte.pe**

Tareas o logros realizados dentro del marco del Programa de Inversión "Mejoramiento de la calidad de las instituciones educativas de Educación Básica Regular en Situación de Riesgo a Nivel Nacional", perteneciente a la Cartera de Proyectos de Inversión de la Unidad Formuladora de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras (UGEO) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED)

- ☞ Se formuló 04 proyectos de inversión de infraestructura educativa.
- ☞ Se realizó la revisión, evaluación y análisis de los informes de diagnóstico, formulación y evaluación de los proyectos de inversión de las Instituciones Educativas de la Cartera Nacional.
- ☞ Se realizó el monitoreo y seguimiento de la formulación de los proyectos de inversión.
- ☞ Participación de las reuniones de coordinación con las áreas involucradas en el proceso para la identificación y priorización de las instituciones educativas que fueron parte de los proyectos formulados de la cartera nacional
- ☞ Elaboración y revisión de informes técnicos y otros a solicitud de la dirección de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa.
- ☞ Se realizó informe de revisión y/o actualización del Formato N° 07-A y/o Ficha técnica estándar, y/o Resumen Ejecutivo de los proyectos de inversión de las Instituciones Educativas.
- ☞ Se realizó Informe de Revisión y/o Actualización de los informes de diagnóstico, formulación y evaluación social de los proyectos de inversión de las Instituciones Educativas asignadas.

21/05/2019  
28/06/2019

### **Empresa Municipal Administrador de Peaje de Lima – EMAPE** **Especialista en Planeamiento**

Tareas o logros realizados:

- ☞ Se realizó la modificación del Plan Operativo Institucional (POI 2019)
- ☞ Se realizó la evaluación del Plan Operativo Institucional (POI 2019) y Plan Estratégico Institucional (PEI)

30/10/2018  
31/01/2019

### **Intendencia Nacional de Bomberos del Perú** **Especialista en Planeamiento**

Tareas o logros realizados:

- ☞ Se actualizo y validó el Plan Operativo Institucional 2019 de la INBP.
- ☞ Se realizó la evaluación del PEI y POI 2018
- ☞ Se registró al sistema del CEPLAN la alineación del PEI del INBP, la PESEM Y PGG.
- ☞ Se apoyó en el Rediseño del Programa Presupuestal 048 "Prevención y atención de incendios, emergencias médicas, rescates y otros.

24/06/2016  
26/10/2018

### **Universidad Nacional Agraria la Molina**

#### **Jefatura de Planeamiento y proyectos de inversión de la Oficina de Planificación y Responsable de la Unidad Formuladora (Resolución Ministerial N° 633-2017- MINEDU)**

Tareas o logros realizados: Diseñar y proponer las políticas, objetivos y estrategias de desarrollo físico de la Universidad, Formular y elaborar el Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional, Efectuar el seguimiento, monitoreo y evaluación en forma permanente de las actividades que realizan los órganos involucrados en el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional

- ☞ Formulación de la Programación Multianual de Inversiones 2018-2020
- ☞ Formulación y evaluación de proyectos de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión e Inversiones
- ☞ Elaboración de TdR, o plan de trabajo, verificación de viabilidad
- ☞ Se elaboró el PEI UNALM 2017-2019.
- ☞ Se elaboró el POI UNALM 2017, 2018. articulados al PEI, programa presupuestal 066 y presupuesto asignado por el MEF
- ☞ Evaluación de POI 2016 y 2017.
- ☞ Elaboración de memorias 2015, 2016 y 2017

03/08/2015  
30/06/2016

### **Municipalidad distrital Eleazar Guzmán Barrón - Ancash**

#### **Jefatura de la Oficina de Programación de Inversión - OPI**

Tareas o logros realizados: Evaluación, de los proyectos elaborados a nivel del SNIP, seguimiento de los PIP durante la fase de inversión, reformulación del PDCL, y facilitador en el presupuesto participativo 2016.

- ☞ Se ha Aprobados 12 perfiles en los diferentes sectores (Educación, Riego, Salud, Transporte, Seguridad Ciudadana y Saneamiento Básico).
- ☞ Se realizó los Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (formato N° 15, 16)

06/05/2015  
30/06/2016

### **Municipalidad Provincial Mariscal Luzuriaga - Ancash**

#### **Jefatura de la Oficina de Programación de Inversión - OPI**

Tareas o logros realizados: Evaluación, de los proyectos elaborados a nivel del SNIP, seguimiento de los PIP durante la fase de inversión, y facilitador en el presupuesto participativo 2016 y 2017

- ☞ Se ha Aprobados 10 perfiles en los diferentes sectores (Educación, Riego, Seguridad Ciudadana y Saneamiento Básico).
- ☞ Se realizó los Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (formato N° 15, 16)
- ☞ Se ha elaboró el presupuesto participativo del año 2016 y 2017

02/05/2012  
31/12/2014

### **Municipalidad Provincial de Pomabamba - Ancash**

#### **Jefatura de la Oficina de Programación de Inversión - OPI**

Tareas o logros realizados: Elabora el PMIP del Sector, Evaluación, y dar la viabilidad de los proyectos elaborados a nivel del SNIP, Aprobar planes de trabajo, TDR, seguimiento de los PIP durante la fase de inversión, reformulación del PDCL, y facilitador en el presupuesto participativo 2013 y 2014

- ☞ Se ha Aprobados 49 perfiles en los diferentes sectores (Educación, Riego, Salud, Transporte, Seguridad Ciudadana, Saneamiento Básico, Electrificación, Ambiental).
- ☞ Se realizó los Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (formato N° 15, 16)
- ☞ Informe de Verificación de Viabilidad - Formato SNIP - 17



16/11/2010  
28/02/2011

- ☞ Se reformulo el PDCL.
- ☞ Se ha elaborado el presupuesto participativo del año 2012, 2013 y 2014

### **Municipalidad Distrital de San Marcos – Huari Ancash**

**Supervisor de proyecto:** Fortalecimiento de capacidades para la producción y Comercialización de Animales Mayores, Menores y Derivados en el Centro Poblado de Carhuayoc.

Seguimiento, coordinación con los actores locales (beneficiarios, agentes del municipio), elaboración de plan operativo POA, elaboración de informes, elaboración de PAC, verificación de requerimiento de materiales e insumos, Reuniones, Capacitación constantes con el personal

- ☞ Se construyó el establo lechero, y la granja de cuyes.
- ☞ se ha realizaron los talleres de capacitación a los beneficiarios en temas de producción, y gestión
- ☞ Se instalaron 2.0 Has de forraje verde

21/10/2010  
27/10/2010

### **Municipalidad Distrital de San Marcos – Huari Ancash**

#### **Evaluación de Expediente Técnico**

Proyecto denominado: Fortalecimiento de capacidades los criadores de animales mayores y menores de las localidades de Orcosh y Opayaco, distrito de San Marcos – Huari – Ancash

02/09/2009  
31/12/2009

### **Municipalidad Distrital de San Marcos – Huari Ancash**

**Supervisor del proyecto:** Fortalecimiento en Educación Ambiental en los Centros Poblados de Challhuayaco, San Marcos, Pichiu San Pedro y Pichiu Quinhuaragra

Supervisión, seguimiento, de la implementación de los módulos productivos de gestión ambiental coordinación con los actores locales (docentes, agentes del municipio, padres de familia), elaboración de plan operativo POA, elaboración de informes, elaboración de PAC, Reuniones constantes con el personal, Capacitación sensibilización en temas relacionado al cuidado del medio ambiente, resolución de conflictos entre los actores sociales

- ☞ Modulo productivos (producción de hortalizas, viveros, granjas de cuyes) en los 19 centros educativos del nivel primario y 03 centros educativos del nivel secundario
- ☞ Se elaboraron las Guías didácticas en Educación Ambiental.
- ☞ Se realizaron los talleres de Capacitación en Educación Ambiental a Docentes y APAFAS.
- ☞ Se realizaron las campañas de Celebración de días festivos de acuerdo al Calendario Ambiental.

01/05/2008  
31/04/2009

### **Macro gestión**

#### **Formulador de proyectos de preinversión a nivel de perfil del SNIP**

Tareas o logros realizados: Formulador de proyectos a nivel SNIP, Elaboración de planes de desarrollo, resolución de conflicto entre los actores sociales

- ☞ Se ha elaborado y formulado 05 perfiles siendo estos viabilizados.
- ☞ Se ha elaborado 02 planes de desarrollo

31/03/2007  
19/04/2007

### **Municipalidad Distrital de Chavin de Huantar – Huari Ancash**

#### **Evaluación del Expediente Técnico definitivo**

Proyecto denominado: Desarrollo de ganado vacuno lechero en el distrito de chavín de Huantar – Huari – Ancash



01/06/2006  
29/02/2008

## ONG - IDMA Instituto de Desarrollo y Medio Ambiente

### Residente y Facilitador

Tareas o logros realizados: Seguimiento, Facilitación e implementación de las actividades, sensibilización al personal y a los productores, resolución de conflicto entre los actores sociales.

- ☞ Se instaló e implemento, la el fundo Cochao bajo el enfoque agroecológica, instalándose granja de cuyes, establo lechero, abejas, aves, ovejas de leche, vivero, abonos orgánicos, hortalizas, producción de parcelas semilleros,
- ☞ Se implementaron chacras agroecológicas en el área de influencia del proyecto.
- ☞ Se realizaron talleres de capacitación con enfoques agroecológicos
- ☞ Se formaron promotores agroecológicos.
- ☞ Se realizaron las difusiones radiales.

## REFERENCIAS LABORALES

### **Lic. Juan de Dios León BALDOR SEOANE**

Cargo: Coordinador de formulación de estudios de preinversion – Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED

Celular: 994 534 390

E-mail: [bjuanededios@pronied.gob.pe](mailto:bjuanededios@pronied.gob.pe)

### **Lic. Rafael MATA MEJIA**

Cargo: Exalcalde Municipalidad distrital Eleazar Guzmán Barrón - Ancash

Celular: 95079499

E-mail: [meramat75@gmail.com](mailto:meramat75@gmail.com)

## REFERENCIAS PERSONALES

### **Ing. Hugo SOTO SULLCA**

Celular: 999255334

E-mail: [hsoto@inbp.gob.pe](mailto:hsoto@inbp.gob.pe)

### **Lic. Blanca Elizabeth LOPEZ MEDINA**

Celular: 933487099

E-mail: [elizabethlome@gmail.com](mailto:elizabethlome@gmail.com)

### **Mg Sc Ramón DIEZ MATALLANA**

Celular: 995406568

E-mail: [rdiez@lamolina.edu.pe](mailto:rdiez@lamolina.edu.pe)



Ing. Flomemo V. Ames Rojas  
CIP: 96216  
CONSULTOR

---

---

# ESTUDIOS COLEGIATURA

---

---

*Peccati*

REPUBLICA



DEL PERÚ

# Universidad Nacional del Centro del Perú

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad

Por Cuanto:

El Consejo de la Facultad de Zootecnia

con fecha 12 de Noviembre de 2001 ha otorgado el Título Profesional de:



Ingeniero Zootecnista

a Don (ña)

**Filomeno Vicente Améz Rojas**

Por tanto: El Consejo Universitario le expide el presente DIPLOMA, para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Huancayo a los 21 días de Noviembre de 2001



RECTOR

SECRETARIO GENERAL



DECANO

RESOLUCION N° 2107-CU-2001

DIPLOMA N° 676

REGISTRADO A FOJAS 408 DEL TOMO 023-T

INTERESADO



# COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

## Consejo Nacional

El Decano del Consejo Nacional:

Por cuanto

**FILOMENO VICENTE AMES ROJAS**  
**Ingeniero Zootecnista**

Ha sido incorporado como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrito con registro N° **98217**

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado conforme a ley, para ejercer la profesión de INGENIERO.

Miraflores, 28 de Enero de 2008

Ing. CIP Carlos Herrera Descalzi  
DECANO NACIONAL



Ing. CIP Ana María Virginia Biondi Shaw  
DIRECTORA SECRETARIA GENERAL





LEY N° 24678

**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ**  
**CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUNÍN**

**DIPLOMA**

**Por cuanto;** ING. CIP FILOMENO VICENTE AMES ROJAS

Ha sido incorporado como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrito  
Con registro N° 98217 En el Capítulo ING. ZOOTECNIA.

**Por tanto;** Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal.

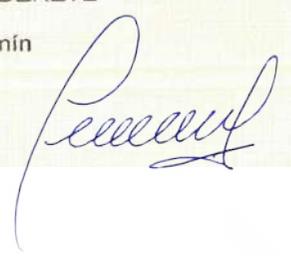
Huancayo, 22 de Febrero de 2008.



  
ING. CIP HUGO RÓSULO LOZANO NUÑEZ  
DECANO  
Consejo Departamental de Junín



  
ING. CIP RODNEY VENTOCILLA ALDERETE  
SECRETARIO  
Consejo Departamental de Junín



NO VÁLIDO PARA FIRMAS DE CONTRATO EN OBRAS PÚBLICAS NI PARA RESIDENTES DE OBRAS PÚBLICAS



LEY N° 24648

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ



N° - A - 0410633

# Certificado de Habilidad

Los que suscriben certifican que:

El Ingeniero (a): FILOMENO VICENTE AMES ROJAS

Adscrito al Consejo Departamental de: JUNIN

Con Registro de Matrícula del CIP N°: 98217 Fecha de Incorporación: 03/01/2008

Especialidad: Ingeniería de Zootecnia

De conformidad con la Ley N° 28858, Ley que complementa a la Ley N° 16053 del Ejercicio Profesional y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, SE ENCUENTRA COLEGIADO Y HÁBIL, en consecuencia está autorizado para ejercer la Profesión de Ingeniero (a).

ASUNTO	EJERCICIO DE LA PROFESIÓN
ENTIDAD O PROPIETARIO	VARIOS
LUGAR	A NIVEL NACIONAL

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VIGENCIA HASTA		
DÍA	MES	AÑO
31	12	2021

Huancayo \_\_\_\_\_, 6 de Octubre del 20 21

## VÁLIDO SOLO ORIGINAL



  
 Ing. Carlos Fernando Herrera Descalzi  
 Decano Nacional  
 Colegio de Ingenieros del Perú

  
 Consejo Departamental  
 Colegio de Ingenieros del Perú





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
Escuela de Posgrado



# CONSTANCIA

EPG-CE-02/052015

La Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Agraria La Molina hace constar que el señor **FILOMENO VICENTE AMES ROJAS**, alumno de la Escuela de Posgrado, completó satisfactoriamente los cursos de su Programa de Estudios de la Maestría en **ECONOMIA AGRÍCOLA**, en el año 2005.

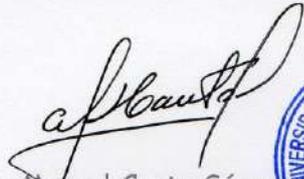
El señor Ames, aprobó el Examen de Inglés, quedando pendiente el Examen de Grado y la Sustentación de la Tesis para optar el grado de *Magister Scientiae (Mg. Sc.)*.

Se expide el presente documento a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

La Molina, 06 de mayo del 2015

  
Ph. D. Julio Toledo Hevia  
SECRETARIO



  
Ph. D. Manuel Canto Sáenz  
DIRECTOR (e)





**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA  
LA MOLINA  
ESCUELA DE POST GRADO**



CERTIFICADO Nro. 166-OE/2012

Nº 2457

LA OFICINA DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA;

**CERTIFICA:**

Que: **AMES ROJAS, FILOMENO VICENTE**

con matrícula: **20041193**

Há realizado estudios en la especialidad de: **ECONOMIA AGRICOLA**

Habiendo aprobado los cursos siguientes:

NOMBRE DEL CURSO	Nota	Cr	NOMBRE DEL CURSO	Nota	Cr
<b>2004 SEGUNDO CICLO</b>			<b>2005 SEGUNDO CICLO</b>		
ANALISIS CUANTITATIVO PARA ECONOMISTAS	16	3	EVALUACION PRIVADA DE PROYECTOS	18	3
COMERCIO INTERREGIONAL E INTERNACIONAL	17	3	EVALUACION SOCIAL DE PROYECTOS	16	4
INVESTIGACION EN ECONOMIA AGRICOLA	AP	3	GESTION FINANCIERA DE EMPRESAS AGRARIAS	16	3
MERCADOTECNIA AGRICOLA AVANZADA	16	3	INVESTIGACION EN ECONOMIA AGRICOLA	AP	3
METODOS Y TECNICAS PARA LA GESTION AGRARIA	19	4	POLITICA Y PLANES AGRICOLAS	16	3
PROBLEMAS ESPECIALES EN ECONOMIA AGRICOLA	AP	3	TEORIA MACRO-ECONOMICA AVANZADA	14	3
			TEORIA MICRO-ECONOMICA AVANZADA	15	4
<b>2005 PRIMER CICLO</b>			<b>RESUMEN Y EVALUACION ACADEMICA</b>		
CONTEXTO ECONOMICO Y POLITICO DE LA EMPRESA	18	2	TOTAL DE CREDITOS CURSADOS	50	
FINANZAS PUBLICAS	14	3	TOTAL DE CREDITOS APROBADOS	49	
MACROECONOMIA I	14	4	PROMEDIO PONDERADO ACUMULADO	16.12	
MANEJO INTEGRAL DE CUENCAS	14	2			
MICROECONOMIA I	15	4			
PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	18	2			
SEMINARIO DE ECONOMIA AGRICOLA I	15	1			
SEMINARIO DE ECONOMIA AGRICOLA II	17	1			

10 de febrero del 2012

*Lic. Victoria Arriaga Muñoz*  
Lic. Victoria Arriaga Muñoz

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO



*Mg. Víctor Frejo Cadillo*  
Mg. Víctor Frejo Cadillo

JEFE DE LA OFICINA ACADEMICA DE ESTUDIOS



*Ph.D. Mariano Gonzalo Echevarría Rojas*  
Ph.D. Mariano Gonzalo Echevarría Rojas  
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POST GRADO

SISTEMA DE CALIFICACIÓN: 00 - 10 Desaprobado; 11 - 13 Aprobado sin Créditos; 14 Bueno; 15 - 17 Muy Bueno; 18 - 20 Excelente; AP = Curso Aprobado

*Receivido*



RESOLUCIÓN 573-2009-CONAFU

Escuela de Posgrado  
Formando Líderes para la Exportación

## CONSTANCIA DE MATRICULA

El Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Privada TELESUP, que suscribe:

Otorga la presente Constancia de Matrícula del alumno:

**FILOMENO VICENTE AMES ROJAS**

Quien se encuentra Matriculado en el segundo semestre académico en la **Maestría en Gestión Pública**, turno lunes, miércoles y viernes, correspondiente al año académico del 2018.

Se extiende la presente constancia para los fines pertinentes.

San Isidro, 26 de marzo 2019.

UNIVERSIDAD PRIVADA  
TELESUP  
ESCUELA DE POSGRADO  
DIRECTOR

**Dr. Félix Murillo Alfaro**  
**Director**  
**Escuela de Posgrado**



## RECORD DE NOTAS

ALUMNO: AMES ROJAS FILOMENO VICENTE

CODIGO: 1621728002

CARRERA: MAESTRIA EN GESTIÓN PÚBLICA

### 2017-2 A

CICLO	CODIGO	CURSO	NOTA	CREDITOS
I	01 MAC-109	EL ESTADO Y ORGANOS DE GOBIERNO	17	04
I	01 MAC-110	INSTRUMENTOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	18	05
I	01 MAC-111	CONTRATOS CON EL ESTADO	14	04
I	01 MAC-112	SISTEMA NACIONAL DE CONTROL	15	04
I	01 MAC-113	PLANEAMIENTO Y GERENCIA ESTRATÉGICA	15	04
I	01 MDH-101	TALLER Y ASESORÍA DE TESIS I	0	03
PONDERADO: 13.92		CREDITOS GANADOS: 21		

### 2018-1 A

CICLO	CODIGO	CURSO	NOTA	CREDITOS
II	01 MAC-208	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	19	04
II	01 MAC-209	GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS EN EL ESTADO	15	04
II	01 MAC-210	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	14	04
II	01 MAC-211	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO E INDICADORES DE GESTIÓN	14	04
II	01 MDH-207	DERECHO ADMINISTRATIVO	14	05
PONDERADO: 15.14		CREDITOS GANADOS: 21		



ONG CLUB INFORMATICO MUNDO VIRTUAL  
Cruz Verde 359 Centro Comercial el Carmen Of. 404.

## CONSTANCIA DE ESTUDIOS

EL PRESIDENTE DE LA "ONG CLUB INFORMATICO MUNDO VIRTUAL" QUE SUSCRIBE:

# CERTIFICA

Que la Sr. .... **FILOMENO VICENTE AMES ROJAS** .....

Viene cursando el V ciclo en la especialidad de Ingles Técnico como estudiante de esta institución en el "Programa Nacional de Especialización en Carreras Técnicas".

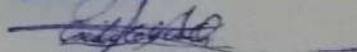
Nro.	CURSO O CARRERA:	NOTA:
01	INGLES TÉCNICO PROFESIONAL ....	
	ESTUDIANTE	15

Como alumno regular demuestra puntualidad y dedicación al estudio. Además es miembro estudiante afiliado de la institución en tal sentido goza del respaldo institucional en soporte y asesoramiento gratuito.

La presente se le otorga a petición del solicitante para los fines que estime por conveniente.

Huancayo, 15 de Mayo del 2004

CLUB INFORMATICO MUNDO VIRTUAL

  
X CESAR BLANCO NUÑEZ  
Presidente

Email: [cimuviperu@yahoo.es](mailto:cimuviperu@yahoo.es) y [cimuviperu@hotmail.com](mailto:cimuviperu@hotmail.com)  
WEB [www.cimuviperu.galeon.com](http://www.cimuviperu.galeon.com)



---

---

# DIPLOMADOS

---

---

*Perceuf*



Centro de  
Capacitación  
y Desarrollo



El Centro de Capacitación y Desarrollo - CCD otorga el siguiente:

## CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

A nombre de

**FILOMENO VICENTE AMES ROJAS (DNI 20084171)**

Por haber aprobado satisfactoriamente el:

**Diplomado Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento actualizado**

Con una duración de: **180 Horas.**

Firmado, el 14 de julio del 2020



ING. GEST. EMP. MILAGROS VARGAS FIGUEROA  
CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO  
Directora Académica



KOKY EYNER RAMOS GUEVARA  
CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO  
Gerente General



Centro de  
Capacitación  
y Desarrollo



# DIPLOMADO

Otorgado a:

**FILOMENO VICENTE AMES ROJAS (20084171)**

En mérito por haber aprobado satisfactoriamente el Diplomado en:

**Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones -Invierte.pe**

Con una duración de: **180 horas.**

Firmado, el 22 de mayo del 2020



ING. GEST. EMP. MILAGROS VARGAS FIGUEROA  
CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO  
Directora Académica



KOKY EYNER RAMOS GUEVARA  
CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO  
Gerente General

**INSTITUTO DE EMPRENDEDORES ADMINISTRATIVOS Y SERVIDORES GUBERNAMENTALES**



**IDEAS GUBERNAMENTALES**

La denominación de "Diploma" de nuestros productos responde conforme a la nueva Ley Universitaria N° 30220.

## **Diploma de Especialización: SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES - INVIERTE PERU.PE**

El Instituto de Emprendedores Administrativos y Servidores Gubernamentales, en su Programa de Educación Continua, otorga el presente Diploma a:

### **FILOMENO VICENTE AMES ROJAS**

Se expide el presente CERTIFICADO, en mérito a su participación y cumplimiento de los objetivos propuestos en el diploma de especialización, desarrollado entre el 13 de marzo al 16 de abril del 2017, con un total de 400 horas lectivas.  
Lambayeque, 20 de abril del 2017

  
Mag. CPC. Pedro A. Barboza Zelada  
Director Ejecutivo

  
Lic. Luz Angélica López Cubas  
Director Académico





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE  
**SAN MARCOS**  
OICAD - PERÚ



ESCUELA  
NACIONAL DE  
POLÍTICAS PÚBLICAS

# Diploma de Especialización en Gestión Pública



Otorga a:

**AMES ROJAS, FILOMENO VICENTE**

Al haber cumplido con todos los requisitos de evaluación del Diplomado Especializado en **GESTIÓN PÚBLICA**, con doscientos cuarenta (**240**) horas académicas, realizado del 31 de Octubre al 05 de Diciembre del 2016 en el Campus de la Escuela Nacional de Políticas Públicas (**ENAPP**).

Por cuanto:

Para que conste y sea reconocido, se le otorga el presente Diploma en calidad de **APROBADO**.

Lima, 22 de Diciembre del 2016

**DR. GUILLERMO AZNARÁN CASTILLO**

Coordinador General  
OICAD PERU - UNMSM  
Auspicio Académico



**WILDER LUIS SUCASAS**  
Director General  
Escuela Nacional de Políticas Públicas  
Organizador





**FC Corp.**

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES  
CORPORATIVAS



Colegio de  
Economistas  
del Perú  
Callao

## DIPLOMA

### PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DEL SECTOR PÚBLICO

Otorgado a:

**AMES ROJAS, Filomeno Vicente**

Al haber cumplido con todos los requisitos de evaluación del Diplomado en **PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DEL SECTOR PÚBLICO**, con ciento ochenta (**180**) horas lectivas, realizado desde el 22 de Setiembre al 01 al Diciembre en las Instalaciones de la Universidad Nacional Agraria La Molina - Av. La Molina s/n La Molina.

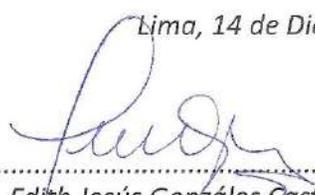
Por cuanto:

Para que conste y sea reconocido, se le otorga el presente Diploma en calidad de **APROBADO**.



CEO. Dan Yaricahua Iparraguirre  
Gerente General



Lima, 14 de Diciembre del 2016  
  
Econ. Edith Jesús González Castro  
Decana del Colegio de Economistas del Callao

Convenio Específico de auspicio académico entre el colegio de Economistas del Perú-Callao y la empresa Fortalecimiento de Capacidades Corporativas

---

---

# CERTIFICADOS

---

---

*Perceval*



Universidad Nacional Agraria  
**LA MOLINA**

N°062-PDP-UNALM-2018



## CERTIFICADO

Otorgado a

**AMES ROJAS FILOMENO**

por su participación en el Curso Taller:

**“Gestión de Obras Públicas”**

Realizado en la ciudad de Lima, los días 10, 15, 17, 22 y 24 de mayo del 2018,  
con una duración total de quince (15) horas cronológicas.

La Molina, 28 de mayo del 2018.



SR. LUIS BRINGAS LLONTOP  
Presidente PDP UNALM



DR. ENRIQUE FLORES MARIANI  
Rector (i), UNALM

LUZ JOHANNA ANAYA CAHUA  
Gerente General – SHM Consultores S.A.C.



Universidad Nacional Agraria  
**LA MOLINA**

N° 009-PDP-UNALM-2018



## CERTIFICADO

Otorgado a

**FILOMENO VICENTE AMES ROJAS**

por su participación en el Curso Taller:

**“Actualización de la ley de contrataciones y Arbitraje”**

Realizado en la ciudad de Lima, los días 23, 24, 26 y 30 de abril y 03 de mayo del 2018,  
con una duración total de quince (15) horas cronológicas.

La Molina, 04 de mayo del 2018.



SR. LUIS BRINGAS LLONTOP  
Presidente PDP UNALM



DR. ENRIQUE FLORES MARÍN  
Rector (i), UNALM

LUZ JOHANNA ANAYA CAHUA  
Gerente General - SHM Consultores S.A.C.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ



# CERTIFICADO

Otorgado a:

**FILOMENO VICENTE AMES ROJAS**

Por haber participado como: **ASISTENTE** en el Curso "FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA A NIVEL INTERMEDIO", organizado por la Municipalidad Provincial de Carhuaz, desarrollado los días 20 y 21 de Agosto del 2012, en la ciudad de Carhuaz, con una duración de 16 Horas Académicas.

Carhuaz, 21 de Agosto del 2012

  
Econ. Oliver Gonzales Pacheco  
EIP DGPI - MEF.

  
  
Prof. José M. Mejía Solórzano  
Alcalde Provincial





**PROCONSULTEC S.R.L.**  
Proyectos y Consultorías Técnicas S.R.L.



**COLEGIO DE LICENCIADOS  
EN ADMINISTRACIÓN  
REGION VI**

## **CERTIFICADO**

### **TEMARIO**

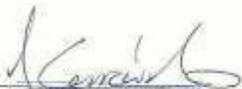
- Proyección estadística de la oferta del proyecto
- Inversión y financiamiento del proyecto.
- Flujo de caja
- Análisis de rentabilidad
- Análisis de sensibilidad

Otorgado a: **FILOMENO AMES ROJAS**

Por haber participado como **ASISTENTE** en el **I CURSO TALLER "EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION CON HERRAMIENTAS EXCEL"**; organizado por el Colegio de Licenciados en Administración – Región VI y PROCONSULTEC S.R.L., del 10 de Agosto al 14 de Septiembre del presente año, con una duración de 70 horas lectivas.

Huancayo, 15 de Septiembre del 2003.



  
MSc. Econ. **Juan Carlos Cerrón Allaga**  
Gerente General  
PROCONSULTEC S.R.L.



  
Uc. **Miguel Angel Dávila Espinoza**  
DECANO DEL COLEGIO DE LICENCIADOS  
EN ADMINISTRACIÓN REGION VI - JUNIN





**CENTRO PERUANO DE  
INVESTIGACION, CAPACITACION  
Y CONSULTORIA**



**GOBIERNO REGIONAL  
"ANDRÉS AVELINO CACERES"**



**COLEGIO DE  
ECONOMISTAS  
DE JUNIN**

### TEMARIO

#### LUNES 8 DE SETIEMBRE

EXPOSITOR: Econ. Walter Ray Navarro  
HORA: 04.00 p.m. - 08.30 p.m.

1. La planificación y los proyectos como instrumentos de desarrollo.
2. Los proyectos, la racionalización de inversiones y el control de gestión.
3. El ciclo de vida de los proyectos.

#### MARTES 9 DE SETIEMBRE

EXPOSITOR: Econ. Walter Ray Navarro  
HORA: 04.00 p.m. - 08.30 p.m.

1. Cómo identificar y resolver problemas.
2. Delimitación de economías y población - objetivos.
3. Taller: desarrollo de caso.

#### MIÉRCOLES 10 DE SETIEMBRE

EXPOSITOR: Econ. Walter Mesa Delgado  
HORA: 04.00 p.m. - 08.30 p.m.

1. El flujo de fondos financieros: desarrollo de caso práctico.
2. Programas equivalentes financieros.
3. Taller: desarrollo de caso.

#### JUEVES 11 DE SETIEMBRE

EXPOSITOR: Econ. Walter Mesa Delgado  
HORA: 04.00 p.m. - 08.30 p.m.

1. La tasa de interés de oportunidad y el descuento a corto plazo.
2. Los criterios para la toma de decisiones respecto a los inversiones.
3. Taller: desarrollo de caso.

#### VIERNES 12 DE SETIEMBRE

EXPOSITOR: Econ. Oscar Villaverde Montoya  
HORA: 04.00 p.m. - 08.30 p.m.

1. Economías del bienestar y evaluación de proyectos.
2. Los 500 pasos para la evaluación económica y social.
3. Taller: desarrollo de caso.

#### SABADO 13 DE SETIEMBRE

EXPOSITOR: Econ. Oscar Villaverde Montoya  
HORA: 08.30 a.m. - 11.00 a.m.

1. Los impactos de los proyectos de inversión.
2. La asignación de valor a los impactos de un proyecto: los impactos de costo (precio sombra).

EXPOSITOR: Magister en Econ. del Medio Ambiente y Recursos Naturales - Víctor Muñoz García  
HORA: 11.00 a.m. - 01.30 p.m.

1. Video sobre contaminación ambiental.
2. Los proyectos y el medio ambiente (primera parte).

EXPOSITOR: Magister en Econ. del Medio Ambiente y Recursos Naturales - Víctor Muñoz García  
HORA: 01.30 a.m. - 04.30 p.m.

1. Los proyectos y el medio ambiente (segunda parte).
2. Taller.

**DURACION:  
50 HORAS**

# CERTIFICADO

Se otorga a: *Bach. Filomeno V. Ames Rojas*

por haber participado como asistente al curso:

**"Evaluación Económica y Social de Proyectos"**

realizado del 8 al 13 de Setiembre de 1997.

Huancayo, Setiembre de 1997

ing. JULIO CESAR TAPIA SILGUERA  
Presidente Gobierno Regional  
"Andrés Avelino Cáceres"

Econ. GILBERTO ZAPATA PECHO  
Decano  
Colegio de Economistas de Junín

*Recibido*

---

---

# HABILIDADES

---

---

*Peccati*

CENTRO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL MARLAN  
**CERTIFICADO**



**OTORGADO A:**

**Filomeno Vicente Ames Rojas**

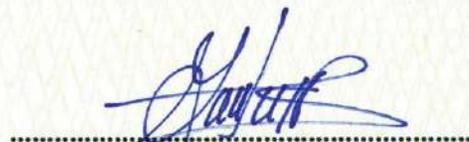
Quien ha aprobado el programa de: **Microsoft Word 2016 - Nivel Avanzado**  
Iniciando del 07 de mayo de 2018 y culminado el 05 de junio del 2018,  
Totalizando 30 horas académicas de clase .

**Código: 53789457**

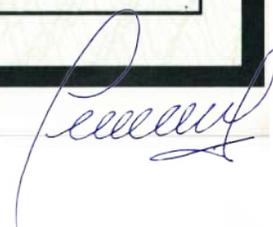
Lima, 05 de junio del 2018

  
Lan Antonio Tamani Redondez  
Gerente Capacitación



  
Julia Cecilia Tamani Redondez  
Ponente





**CENTRO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL MARLAN**  
**CERTIFICADO**



**OTORGADO A:**

**Filomeno Vicente Ames Rojas**

Quien ha aprobado el programa de: **Microsoft Excel 2016 - Nivel Intermedio**

Iniciando del 01 de mayo de 2018 y culminado el 28 de mayo del 2018,  
Totalizando 30 horas académicas de clase .

**Código: 52489457**

Lima, 28 de mayo del 2018

Lan Antonio Tamani Redondez  
Gerente Capacitación



Julia Cecilia Tamani Redondez  
Ponente



CENTRO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL MARLAN  
**CERTIFICADO**



**OTORGADO A:**

Filomeno Vicente Ames Rojas

Quien ha aprobado el curso de: **MICROSOFT PROJECT 2016 - NIVEL INTERMEDIO**

Iniciando el 02 de mayo de 2018 y culminado el 28 de mayo del 2018,  
Totalizando 30 horas académicas de clase.

**Código:** 53089457

Lima, 28 de mayo del 2018

Lan Antonio Tamani Redondez  
Gerente Capacitación



Julia Cecilia Tamani Redondez  
Ponente



---

---

# **EXPERIENCIA LABORAL**

---

---

*Peacock*



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónViceministerio de  
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de  
Infraestructura Educativa

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

BICENTENARIO  
PERÚ 2021

## CONSTANCIA DE PRESTACIÓN N° 001203-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – PRONIED, QUE SUSCRIBE<sup>1</sup>,

HACE CONSTAR:

Que el proveedor **FILOMENO VICENTE AMES ROJAS** identificado con DNI N°20084171, brindó los servicios en la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, según el siguiente detalle:

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN HASTA	FECHA DE CULMINACIÓN HASTA	MONTO S/.
Orden de Servicio 5397-2019	Contratación del servicio de elaboración del diagnóstico del estado situacional socioeconómico del Proyecto Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundario de la I.E. Rafael Loayza Guevara, del distrito, provincia y región de Cajamarca", perteneciente la Cartera de Proyectos de Inversión Pública de la Unidad Formuladora de la Unidad Gerencial de Estudios y obras (UGEO).	15/11/2019	40 días calendario	24/12/2019	33,000.00
Orden de Servicio 442-2020	Contratación de un Profesional que realice el servicio de Elaboración de informe de diagnóstico, informe de formulación e informe de evaluación del Proyecto de Inversión de la Institución Educativa N° 20790, ubicado en el distrito Supe Puerto, provincia Barranca y región Lima Provincias; en el marco del Programa de Inversión "Mejoramiento de la calidad de las instituciones educativas de Educación Básica Regular en Situación de Riesgo a Nivel Nacional", perteneciente a la Cartera de Proyectos de Inversión de la Unidad Formuladora de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras (UGEO) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED).	28/01/2020	70 días calendario	06/04/2020	30,000.00

<sup>1</sup> Conforme a la delegación de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED.





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónViceministerio de  
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de  
Infraestructura Educativa

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Orden de Servicio 1873-2020	Contratación de un Profesional que realice el servicio de Elaboración de informe de diagnóstico del Proyecto de Inversión de la Institución Educativa N° 70480 Niño Jesús de Praga ubicado en el distrito de Ayaviri, provincia Melgar y región Puno; en el marco del Programa de Inversión "Mejoramiento de la calidad de las instituciones educativas de Educación Básica Regular en Situación de Riesgo a Nivel Nacional", perteneciente a la Cartera de Proyectos de Inversión de la Unidad Formuladora de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras (UGEO) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED)".	30/04/2020	25 días calendario	24/05/2020	10,000.00
Orden de Servicio 2306-2020	Contratación de un profesional que realice el servicio de Elaboración de informe de formulación y el informe de evaluación del Proyecto de Inversión de la Institución Educativa N° 70480 Niño Jesús de Praga ubicado en el distrito de Ayaviri, provincia de Melgar y departamento de Puno; en el marco del Programa de Inversión "Mejoramiento de la calidad de las instituciones educativas de Educación Básica Regular en Situación de Riesgo a Nivel Nacional", perteneciente a la Cartera de Proyectos de Inversión de la Unidad Formuladora de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras (UGEO) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED)".	05/06/2020	55 días calendario	29/07/2020	20,000.00
Orden de Servicio 3060-2020	Contratación de un profesional para realizar el servicio de revisión, evaluación y análisis de los informes de diagnóstico, formulación y evaluación de los Proyectos de Inversión de las Instituciones Educativas de la Cartera Nacional; en el marco del Programa de Inversión "Mejoramiento de la calidad de las instituciones educativas de Educación Básica Regular en Situación de Riesgo a Nivel Nacional", perteneciente a la Cartera de Proyectos de Inversión de la Unidad Formuladora de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras (UGEO) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED)".	31/07/2020	85 días calendario	23/10/2020	30,000.00





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Orden de Servicio 4811-2020	Servicio de revisión, evaluación y análisis de los informes de diagnóstico, formulación y evaluación de los Proyectos de Inversión de las Instituciones Educativas de la Cartera Nacional; en el marco del Programa de Inversión "Mejoramiento de la calidad de las instituciones educativas de Educación Básica Regular en Situación de Riesgo a Nivel Nacional", perteneciente a la Cartera de Proyectos de Inversión de la Unidad Formuladora de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras (UGEO) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED)	19/10/2020	70 días calendario	27/12/2020	30,000.00
Orden de Servicio 672-2021	Contratación de un profesional que realice el servicio de Revisión y/o actualización de: Formato N° 07-A y/o Ficha técnica estándar y/o Resumen Ejecutivo y/o informes de diagnóstico (módulo de identificación) y/o informes de formulación (horizonte de evaluación y estudio de mercado) y/o informes de evaluación social de los Proyectos de Inversión de las Instituciones Educativas asignadas; en el marco del Programa de Inversión "Mejoramiento de la calidad de las instituciones educativas de Educación Básica Regular en Situación de Riesgo a Nivel Nacional", perteneciente a la Cartera de Proyectos de Inversión de la Unidad Formuladora de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras (UGEO) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED)."	05/02/2021	55 días calendario	31/03/2021	20,000.00

Dejamos constancia, que de acuerdo con la verificación realizada en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), el servicio fue realizado incurriendo en penalidad en la Orden de Servicio N° 3060-2020, por un importe de S/ 141.18 (Ciento cuarenta y uno con 18/100 soles).

Se expide la presente Constancia a solicitud de la interesada, para los fines que estime conveniente.

Lima, 21 de Julio de 2021

Documento firmado digitalmente  
IRIS JEANETTE MUÑOZ AVELLANEDA  
Directora de la Unidad de Abastecimiento  
PRONIED

SGD MDP00020210017606

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **KNUOUAJ**



## CONSTANCIA DE PRESTACION N° 1048-2019-GCAF/GL

Nombre : **FILOMENO VICENTE AMES ROJAS**

Objeto : **SERVICIO DE SEGUIMIENTO: ASISTENCIA TÉCNICA Y EVALUACIÓN PARA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE A LA INFORMACIÓN DERIVADA DE LA FASE DE FORMULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS INSTITUCIONALES DE EMAPE S.A.**

Orden de Servicio : 2019000000373

Período : Del 21 de mayo de 2019 al 28 de junio de 2019

Penalidades : No incurrió en penalidades

Lima, 04 de setiembre de 2019

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Empresa Municipal Administradora de Pospo de Lima S.A.

0-23  
ABOG. VERONIKA JANINNE LUNA-VICTORIA BECERRA  
GERENTE DE LOGISTICA

**EMAPE**

Via Evitamiento km 1.7, Ate - Lima  
Tel. (01) 714-9513  
informes@emape.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**

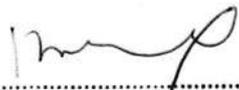
**INBP**  
 Unidad de Logística - Control Patrimonial

30 ENE 2019

Reg. N°..... Hora..... Firma.....

RECIBIDO

**ACTA DE CONFORMIDAD**

<b>Unidad Orgánica que requiere el Servicio</b>	: Unidad de Planeamiento y Modernización
<b>Descripción del Servicio</b>	: <b>SERVICIO DE UN ESPECIALISTA EN PLANEAMIENTO</b>
<b>RUC - Nombre Proveedor</b>	: RUC: 10200841714 - AMES ROJAS, FILOMENO VICENTE
<b>Documentos de Referencia</b>	: - Informe N° 001-FVAR-2019 - Orden de Servicio N° 000040-2019
<b>Plazo de Ejecución del Servicio</b>	: Hasta los 30 días calendarios desde la emisión de la orden de servicio
<b>Fecha</b>	: 30/01/19
<b>Cumplimiento del plazo de entrega</b>	: Se efectuó dentro del plazo de la Orden de Servicio: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Procede aplicar penalidad: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Responsable de Unidad Orgánica:</b>	
 <hr style="border-top: 1px dashed black;"/> <b>KATHERINE DEL ROCIO PINILLOS GARCIA</b> Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización Intendencia Nacional de Bomberos del Perú	

*Recibido*

# Orden de Servicio 000040-2019

DIA	MES	AÑO
16	1	2019

Señor(es):	<u>AMES ROJAS FILOMENO VICENTE</u>		R.U.C. Nº:	<u>10200841714</u>
Dependencia	<u>INT - Unidad de Planeamiento y Modernización (UPM)</u>			
Proforma:		Referencia Nº:	<u>REQ Nº 00114-2019/INBP/UPM</u>	
Tipo de Proceso:	<u>Sin Proceso</u>	#:	<u>0</u>	Garantía: _____
Observación:	<u>LOCADOR DE SERVICIO CCP-0027-2019</u>			Slaf: _____
Días de Entrega	<u>0</u>	Documento de Cobranza	<u>Recibo por Honorarios Profesionales: # 0</u>	Código de Bien: _____

DESCRIPCION	SUBTOTAL
- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Servicio de un especialista en planeamiento para la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la intendencia nacional de bomberos del Perú.	0.00
- PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta 30 días, desde la emisión de la Orden de Servicio. Unico entregable S/ 7,000.00 hasta los 30 días. Según términos de referencia.	7,000.00
- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: Brindar asesoría y asistencia técnica a los órganos de la entidad en materia de seguimiento y evaluación del Plan Operativo. • Elaborar los informes de evaluación del Plan Estratégico Institucional 2018 - 2020 específicamente al año 2018 • Elaborar los informes de evaluación del Plan Operativo II SEM - 2018. • Reformular el Plan Operativo Institucional 2019.	0.00
- La conformidad del servicio será emitida por el jefe inmediato.	0.00
<b>TOTAL: S/.</b>	<b>7,000.00</b>

SON: SIETE MIL Y 00/100 SOLES

Afectación Presupuestal: 9001.3999999.5000002.05.006.0007.0027 - 2.3.2.7.11.99							
Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios							
<b>ORDEN DE SERVICIO</b>							
	<b>PATRICIA MILAGROS SANCHEZ LEON</b> Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial Intendencia Nacional de Bomberos del Perú						
ELABORADO POR	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES						
	<b>Mag. AUGUSTO ENRIQUE BIASCO PERALES</b> Director de la Oficina de Administración Intendencia Nacional de Bomberos del Perú <b>DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION</b>						
<b>NOTA:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S.</li> <li>- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados</li> <li>- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento (Art. 138º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).</li> </ul>	RECIBI CONFORME <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>DIA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	DIA	MES	AÑO			
DIA	MES	AÑO					

**LOGISTICA - PROVEEDOR**



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**CONFORMIDAD DE SERVICIO**

PROVEEDOR : FLOMENO VICENTE AMES ROJAS  
RUC : 10200841714  
DEPENDENCIA : UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACION – OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
ORDEN DE SERVICIO : N° 0003006– 2018  
REFERENCIA : INFORME 002- 2018- INBP/OPP/UPM/FVAR - 2ER. ENTREGABLE  
FECHA : 17 DE DICIEMBRE DEL 2018

---

SERVICIO DE UN ESPECIALISTA EN PLANIFICACION PARA DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO, SEGÚN LAS LABORES REALIZADAS EN EL INFORME DE LA REFERENCIA.

  
Ing. HUGO SOTO SULLCA  
Jefe de la Unidad de  
Planeamiento y Modernización  
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú



Recibido  
8/12/18  






"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

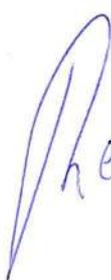
**CONFORMIDAD DE SERVICIO**

PROVEEDOR : FILOMENO VICENTE AMES ROJAS  
RUC : 10200841714  
DEPENDENCIA : UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACION – OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
ORDEN DE SERVICIO : N° 0003006– 2018  
REFERENCIA : INFORME 001- 2018- INBP/OPP/UPM/FVAR - 1ER. ENTREGABLE  
FECHA : 28 DE NOVIEMBRE DEL 2018

---

SERVICIO DE UN ESPECIALISTA EN PLANIFICACION PARA DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO, SEGÚN LAS LABORES REALIZADAS EN EL INFORME DE LA REFERENCIA.

  
.....  
**Ing. HUGO SOTO SULLCA**  
Jefe de la Unidad de  
Planeamiento y Modernización  
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

  
Recibido  
28/11/18  




# Orden de Servicio 003006-2018

DIA	MES	AÑO
30	10	2018

Señor(es):	AMES ROJAS FILOMENO VICENTE	R.U.C. Nº:	10200841714
Dependencia	INT - Unidad de Planeamiento y Modernización (UPM)		
Proforma:	Referencia Nº:	REQ.Nº 1042 - 2018/INBP/UPM	
Tipo de Proceso:	Sin Proceso # : 0	Garantía:	Slaf:
Observación:	CCP Nº 998		CBP -
Días de Entrega	0	Documento de Cobranza	Recibo por Honorarios Profesionales: # 0
			Código de Bien:

DESCRIPCION	SUBTOTAL
- SERVICIO DE UN ESPECIALISTA EN PLANIFICACION PARA LA UNIDAD PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	0.00
- PLAZO DE EJECUCION:	0.00
- Hasta 60 días calendarios, después de la emisión de la Orden de Servicio.	0.00
- FORMA DE PAGO:	0.00
- DOS ARMADAS: 1er pago de S/.7,500.00 hasta los 30 días calendario, 2do pago de S/.7,500.00 hasta los 60 días calendario, desde la emisión de la O/S.	15,000.00
- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:	0.00
- Actividades a realizar: - BRINDAR ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA A LOS ORGANOS DE LA ENTIDAD EN MATERIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN OPERATIVO. -ELABORAR EL INFORME DE EVALUACION DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2018. - 2020 CORRESPONDIENTE AL I SEM 2018.-ATENDER LAS NECESIDADES DE INFORMACION SOBRE EL REDISEÑO DEL PROGRAMA PREPUESTAL 0048 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATE Y OTROS DE LA INBP, QUE REALICE EL MEF. -ELABORAR LOS INFORMES DE EVALUACION DEL POI Y PEI SEMESTRAL Y ANUAL. -ATENDER LAS CONSULTAS DE LOS ORGANOS DE LA INSTITUCION RESPECTO AL PROCESO DE PLANEAMIENTOS DE SER EL CASO.	0.00
- Conformidad: UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN - UPM	0.00
<b>TOTAL: S/.</b>	<b>15,000.00</b>

SON: QUINCE MIL Y 00/100 SOLES

Afectación Presupuestal: 9001.3999999.5000001.05.004.0005.0012 - 2.3. 2 7.11 99									
Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios									
<b>ORDEN DE SERVICIO</b>									
 <p>ELABORADO POR</p>	<p>RESPONSABLE DE ADQUISICIONES</p>	<p>Abg. PEDRO ARTURO REYNA ROBLES Jefe de la ULCP Intendencia Nacional de Bomberos del Perú</p>	<p>Lic. ANGELO ROJAS PEREZ MARTINEZ Director de la Oficina de Administración Intendencia Nacional de Bomberos del Perú</p>						
<p><b>NOTA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S.</li> <li>- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados</li> <li>- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento (Art. 138º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).</li> </ul>		<p>RECIBI CONFORME</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <th>DIA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">30</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">2018</td> </tr> </table>		DIA	MES	AÑO	30	10	2018
DIA	MES	AÑO							
30	10	2018							

**LOGISTICA - PROVEEDOR**

[Handwritten Signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Oficina de Recursos Humanos

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

## CERTIFICADO DE TRABAJO

N° 0200 - ORH - 0878 - UARH/18

EL JEFE (e) DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, QUE SUSCRIBE;

### CERTIFICA:

Que, el señor **FILOMENO VICENTE AMES ROJAS**, fue personal administrativo de esta Universidad, Designado mediante Resolución N°0393-2016-R-UNALM de fecha 04/07/2016, en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo II - Nivel F3, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Proyectos de Inversión de la Oficina de Planeamiento desde el 24/06/2016 al 26/10/2018, lo cual consta en los archivos que obran en la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Agraria La Molina.



Se extiende el presente documento al interesado para los fines que estime pertinente.

La Molina, 19 de noviembre de 2018



Mg. Sr. Jorge Pedro Calderón Velásquez  
Jefe (e) Oficina de Recursos Humanos

karina ch.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL ELEAZAR GUZMAN BARRON**

**PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA - REGIÓN ANCASH**

Creado por Ley N° 24398 el 13 de Diciembre de 1985

*"Trabajando con Fe y Esperanza por el Desarrollo Integral del Distrito"*



EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN - ANCASH - MARISCAL LUZURIAGA - ANCASH; OTORGA EL PRESENTE:

## CERTIFICADO:

Al Ing. **Filomeno Vicente Ames Rojas**, quien desempeñó las labores en el cargo de Jefatura de la Oficina de Programación e Inversiones – OPI, en esta entidad pública, desde 03 de Agosto del 2015 hasta el 30 de Junio del 2016.

Demostrando responsabilidad, puntualidad, eficiencia e iniciativa: durante el tiempo que ha laborado en esta institución

Se expide el presente a solicitud del interesado para fines que estime conveniente.

Pampachacra, 01 de julio del 2016





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA

Creada por Ley N° 12541 del 12.01.1956

**GENERANDO DESARROLLO PARA EL CAMBIO**

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 004-2016-MPML-P

Conste, por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio, que celebran, de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA**, con Registro Único de Contribuyente N° 20212824641, y en representación del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Luzuriaga don **GONZALO PAUL DOMINGUEZ ADRIAN**, obra el señor **GERENTE MUNICIPAL**, Dr. **HILARIO ROSALES ROCA**, identificado con DNI N° 16013600, con Delegación de Facultades mediante la Resolución de Alcaldía N° 010-2015-MPML-P/A, con domicilio legal en la Calle San Andrés S/n. N° Plaza de Armas del Distrito y Provincia de Mariscal Luzuriaga Piscobamba – Ancash, a quién en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y de la otra parte, el Ing. **Filomeno VICENTE AMES ROJAS**, identificado con DNI: 20084171, con domicilio en el Jr. Vicente Panizo Mz I Lt. 4 Comas - Lima, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**, en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Ley Anual de Presupuesto del Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Artículo N° 1764 al 1769 del Código Civil
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Ley N° 27815 – del código de ética de la Función Pública y Normas Complementarias.
- Las demás disposiciones relacionadas directamente con las normas anteriormente mencionadas.

### CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

**LA MUNICIPALIDAD**; es una institución Pública y un Órgano de Gobierno que emana de la Voluntad Popular, son personas de alta capacidad intelectual de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Les son aplicables a la toma de decisiones y ejecución de acuerdo a la suscripción del contrato que, de manera general y de conformidad con la constitución, regulan todas las actividades y el funcionamiento de todo el Administrado del Sector Público Nacional.

### CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

**LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATADO** suscriben el presente Contrato a fin que éste preste los servicios de carácter no autónomo como **JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACION DE INVERSION**, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Luzuriaga - Piscobamba.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA

Creada por Ley N° 12541 del 12.01.1956

**GENERANDO DESARROLLO PARA EL CAMBIO**

## CLÁUSULA CUARTA: DE LOS HONORARIOS Y OTROS GASTOS.

Las partes: **LAMUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATADO**, acuerdan que el monto de los honorarios en calidad de contraprestación por los servicios prestados por **EL LOCADOR**, asciende a la suma de **S/. 2,300.00 (Dos Mil Trecientos y 00/100 Nuevos Soles mensuales)**, los mismos que se cancelará según Conformidad de servicios y previa entrega de Recibo por Honorarios la misma que será afectado a la Fuente de Financiamiento. Recursos Determinados.

## CLÁUSULA QUINTA: NATURALEZA DEL CONTRATO.

El presente contrato es de Naturaleza Civil, por tanto queda establecido que **EL CONTRATADO**, no está sujeto a relación de dependencia frente a la **MUNICIPALIDAD**, en tal sentido el primero tiene la plena libertad en el ejercicio de los servicios que brinda, debiendo cautelar eficientemente los intereses de la Municipalidad, salvo acuerdo mutuo entre las partes y por necesidad de servicio, queda sujeto el horario de permanencia de lunes a viernes para la prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales en el horario establecido para la ejecución de una labor eficiente y productivo.

## CLÁUSULA SEXTA: PLAZO CONTRACTUAL.

Las partes acuerdan que el plazo del siguiente contrato, es de duración determinada, teniendo como fecha de inicio a partir del 06/01/2016 y concluyendo el 06/04/2016 (con una duración de 03 meses), salvo acuerdo diferente entre las partes para que ello se vuelva a firmar otro contrato.

## CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

- ❖ **LA MUNICIPALIDAD**, está obligada a pagar los honorarios de **EL CONTRATADO**, podrá resolver en forma unilateral el presente contrato cuando considere conveniente y favorezca los intereses de la Municipalidad.
- ❖ **LA MUNICIPALIDAD**, brindará a **EL CONTRATADO**, toda las facilidades que este necesita para la presentación de los servicios.
- ❖ **EL CONTRATADO**, por su parte se obliga a ejecutar la prestación a su cargo en la forma más diligente posible.
- ❖ **EL CONTRATADO**, cumplirá oportuna y adecuadamente con la prestación de los Servicios Técnicos Profesionales de acuerdo a las necesidades y a las disposiciones que imparta **LAMUNICIPALIDAD**.

## CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS

**EL CONTRATADO**, prestará los Servicios en el Local de la Municipalidad Provincial de Mariscal Luzuriaga, Departamento de Ancash, LA MUNICIPALIDAD, podrá disponer la Prestación de Servicio fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades del servicio definidas por LA MUNICIPALIDAD.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA

Creada por Ley N° 12541 del 12.01.1956

**GENERANDO DESARROLLO PARA EL CAMBIO**

## CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO

- Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, ambas partes señalan como sus respectivos domicilios en la introducción de este documento.
- El cambio de domicilio de cualquiera de las partes, sufrirá efecto desde la fecha de comunicación y/o notificación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

## CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCION DE CONTRATO.

- ❖ LA MUNICIPALIDAD, podrá resolver en forma unilateral el presente contrato, cuando considere conveniente y favorezca los intereses de la Municipalidad.
- ❖ LA MUNICIPALIDAD, podrá resolver el presente contrato por el incumplimiento de su desempeño de sus funciones y facultades designadas.
- ❖ Por causas de fuerza mayor y caso fortuito, debidamente comprobados.

## CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY.

En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas partes se someten a lo establecido por las Normas del Código Civil, y demás leyes del Sistema Jurídico que resulten aplicables.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en dos ejemplares de igual validez, en el distrito de Piscobamba, Mariscal Luzuriaga, a los seis días del mes de Enero del año dos mil Dieciséis.

LA MUNICIPALIDAD

EL CONTRATADO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL LUZURIAGA

Filomeno Vicente Amés Rojas  
GERENTE MUNICIPAL ADMINISTRATIVO

Filomeno VICENTE AMES ROJAS  
D.N.I. 20084171



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA

Creada por Ley N° 12541 del 12.01.1956

*Generando Desarrollo para el Cambio*

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 071-2015-MPML-P

Conste, por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio, que celebran, de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA**, con Registro Único de Contribuyente N° 20212824641, y en representación del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Luzuriaga don **GONZALO PAUL DOMINGUEZ ADRIAN**, obra el señor **GERENTE MUNICIPAL**, Dr. **HILARIO ROSALES ROCA**, identificado con DNI N° 16013600, con Delegación de Facultades mediante la Resolución de Alcaldía N° 010-2015-MPML-P/A, con domicilio legal en la Calle San Andrés S/n. N° Plaza de Armas del Distrito y Provincia de Mariscal Luzuriaga Piscobamba – Ancash, a quién en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y de la otra parte, el Ing. Filomeno **VICENTE AMES ROJAS**, identificado con DNI: 20084171, con domicilio en el Jr. Vicente Panizo Mz I Lt. 4 Comas - Lima, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**, en los términos y condiciones siguientes:



### CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Ley Anual de Presupuesto del Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Artículo N° 1764 al 1769 del Código Civil
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Ley N° 27815 – del código de ética de la Función Pública y Normas Complementarias.
- Las demás disposiciones relacionadas directamente con las normas anteriormente mencionadas.



### CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

**LA MUNICIPALIDAD**; es una institución Pública y un Órgano de Gobierno que emana de la Voluntad Popular; son personas de alta capacidad intelectual de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Les son aplicables a la toma de decisiones y ejecución de acuerdo a la suscripción del contrato que, de manera general y de conformidad con la constitución, regulan todas las actividades y el funcionamiento de todo el Administrado del Sector Público Nacional.



### CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

**LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATADO** suscriben el presente Contrato a fin que éste preste los servicios de carácter no autónomo como **JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACION DE INVERSION**, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Luzuriaga - Piscobamba.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA

Creada por Ley N° 12541 del 12/01/1956

*Gobernando Desarrollo para el Cambio*

## CLÁUSULA CUARTA: DE LOS HONORARIOS Y OTROS GASTOS.

Las partes: **LAMUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATADO**, acuerdan que el monto de los honorarios en calidad de contraprestación por los servicios prestados por **EL LOCADOR**, asciende a la suma de S/ 2.300.00 (Dos Mil Trescientos y 00/100 Nuevos Soles mensuales), los mismos que se cancelará según Conformidad de servicio y previa entrega de Recibo por Honorarios la misma que será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados.

## CLÁUSULA QUINTA: NATURALEZA DEL CONTRATO.

El presente contrato es de Naturaleza Civil, por tanto queda establecido que **EL CONTRATADO**, no está sujeto a relación de dependencia frente a la **MUNICIPALIDAD**, en tal sentido el mismo tiene la plena libertad en el ejercicio de los servicios que brinda, debiendo cuidar eficientemente los intereses de la **Municipalidad**, salvo acuerdo mutuo entre las partes y por necesidad de servicio, queda sujeto el horario de permanencia de lunes a viernes para la prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales en el horario establecido para la ejecución de una labor eficiente y productiva.

## CLÁUSULA SEXTA: PLAZO CONTRACTUAL.

Las partes acuerdan que el plazo del siguiente contrato, es de duración determinada, teniendo como fecha de inicio a partir del 06/11/2015 y concluyendo el 06/02/2016, salvo acuerdo diferente entre las partes para que ello se vuelva a firmar otro contrato.

## CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

- ❖ **LA MUNICIPALIDAD**, está obligada a pagar los honorarios de **EL CONTRATADO**, podrá resolver en forma unilateral el presente contrato cuando considere conveniente y favorezca los intereses de la **Municipalidad**.
- ❖ **LA MUNICIPALIDAD**, brindará a **EL CONTRATADO**, toda las facilidades que este necesita para la presentación de los servicios.
- ❖ **EL CONTRATADO**, por su parte se obliga a ejecutar la prestación a su cargo en la forma más diligente posible.
- ❖ **EL CONTRATADO**, cumplirá oportuna y adecuadamente con la prestación de los Servicios Técnicos Profesionales de acuerdo a las necesidades y a las disposiciones que imparta **LAMUNICIPALIDAD**.

## CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS

**EL CONTRATADO**, prestará los Servicios en el Local de la **Municipalidad Provincial de Mariscal Luzuriaga**, Departamento de Ancash, **LA MUNICIPALIDAD**, podrá disponer la Prestación de Servicio fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades del servicio definidas por **LA MUNICIPALIDAD**.

## CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA

Creada por Ley N° 12541 del 12.01.1956

*Generando Desarrollo para el Cambio*

- Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, ambas partes señalan como sus respectivos domicilios en la introducción de este documento.
- El cambio de domicilio de cualquiera de las partes, sufrirá efecto desde la fecha de comunicación y/o notificación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

## CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCION DE CONTRATO.

- ❖ LA MUNICIPALIDAD, podrá resolver en forma unilateral el presente contrato, cuando considere conveniente y favorezca los intereses de la Municipalidad.
- ❖ LA MUNICIPALIDAD, podrá resolver el presente contrato por el incumplimiento de su desempeño de sus funciones y facultades designadas.
- ❖ Por causas de fuerza mayor y caso fortuito, debidamente comprobados.

## CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY.

En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas partes se someten a lo establecido por las Normas del Código Civil, y demás leyes del Sistema Jurídico que resulten aplicables.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato,

Las partes lo suscriben en dos ejemplares de igual validez, en el distrito de Pisco Bamba, Mariscal Luzuriaga, a los seis días del mes de Noviembre del año dos mil Quince.

LA MUNICIPALIDAD

EL CONTRATADO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL LUZURIAGA  
PISCO BAMBA  
SECRETARÍA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA

Filomeno VICENTE AMES ROJAS  
D.N.I. 20084171



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA

Creada por Ley N° 12541 del 12.01.1956

*Generando Desarrollo para el Cambio*

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 029-2015-MPML-P

Conste, por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio, que celebran, de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA, con Registro Único de Contribuyente N° 20212824641, y en representación del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Luzuriaga don **GONZALO PAUL DOMINGUEZ ADRIAN**, obra el señor GERENTE MUNICIPAL, Dr. **HILARIO ROSALES ROCA**, identificado con DNI N° 16013600, con Delegación de Facultades mediante la Resolución de Alcaldía N° 010-2015-MPML-P/A, con domicilio legal en la Calle San Andrés S/n. N° Plaza de Armas del Distrito y Provincia de Mariscal Luzuriaga Pisacobamba – Ancash, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y de la otra parte, el Ing. **Filomeno VICENTE AMES ROJAS**, identificado con DNI: 20084171, con domicilio en el Jr. Vicente Panizo Mz I Lt. 4 Comas - Lima, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**, en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Ley Anual de Presupuesto del Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Artículo N° 1764 al 1769 del Código Civil
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Ley N° 27815 – del código de ética de la Función Pública y Normas Complementarias.
- Las demás disposiciones relacionadas directamente con las normas anteriormente mencionadas.

### CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

**LA MUNICIPALIDAD**; es una institución Pública y un Órgano de Gobierno que emana de la Voluntad Popular; son personas de alta capacidad intelectual de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Les son aplicables a la toma de decisiones y ejecución de acuerdo a la suscripción del contrato que, de manera general y de conformidad con la constitución, regulan todas las actividades y el funcionamiento de todo el Administrado del Sector Público Nacional.

### CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

**LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATADO** suscriben el presente Contrato a fin que éste preste los servicios de carácter no autónomo como **JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACION DE INVERSION**, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Luzuriaga - Pisacobamba.



Filomeno Ames Rojas





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA

Creada por Ley N° 12541 del 12.01.1956

*Generando Desarrollo para el Cambio*

## CLÁUSULA CUARTA: DE LOS HONORARIOS Y OTROS GASTOS.

Las partes: **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATADO**, acuerdan que el monto de los honorarios en calidad de contraprestación por los servicios prestados por **EL LOCADOR**, asciende a la suma de **S/ 2,300.00 (Dos Mil Trecientos y 00/100 Nuevos Soles mensuales)**, los mismos que se cancelará según Conformidad de servicios y previa entrega de Recibo por Honorarios la misma que será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados.

## CLÁUSULA QUINTA: NATURALEZA DEL CONTRATO.

El presente contrato es de Naturaleza Civil, por tanto queda establecido que **EL CONTRATADO**, no está sujeto a relación de dependencia frente a la **MUNICIPALIDAD**, en tal sentido el primero tiene la plena libertad en el ejercicio de los servicios que brinda, debiendo cautelar eficientemente los intereses de la Municipalidad, salvo acuerdo mutuo entre las partes y por necesidad de servicio, queda sujeto el horario de permanencia de lunes a viernes para la prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales en el horario establecido para la ejecución de una labor eficiente y productivo.

## CLÁUSULA SEXTA: PLAZO CONTRACTUAL.

Las partes acuerdan que el plazo del siguiente contrato, es de duración determinada, teniendo como fecha de inicio a partir del 07/08/2015 y concluyendo el 07/11/2015 (con una duración de 03 meses), salvo acuerdo diferente entre las partes para que ello se vuelva a firmar otro contrato.

## CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

- ❖ **LA MUNICIPALIDAD**, está obligada a pagar los honorarios de **EL CONTRATADO**, podrá resolver en forma unilateral el presente contrato cuando considere conveniente y favorezca los intereses de la Municipalidad.
- ❖ **LA MUNICIPALIDAD**, brindará a **EL CONTRATADO**, toda las facilidades que este necesita para la presentación de los servicios.
- ❖ **EL CONTRATADO**, por su parte se obliga a ejecutar la prestación a su cargo en la forma más diligente posible.
- ❖ **EL CONTRATADO**, cumplirá oportuna y adecuadamente con la prestación de los Servicios Técnicos Profesionales de acuerdo a las necesidades y a las disposiciones que imparta **LAMUNICIPALIDAD**.

## CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS

**EL CONTRATADO**, prestará los Servicios en el Local de la Municipalidad Provincial de Mariscal Luzuriaga, Departamento de Ancash, **LA MUNICIPALIDAD**, podrá disponer la Prestación de Servicio fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades del servicio definidas por **LA MUNICIPALIDAD**.

## CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO



*Firma para Rta*



*Perceval*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA

Creada por Ley N° 12541 del 12.01.1956

*Generando Desarrollo para el Cambio*

- Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, ambas partes señalan como sus respectivos domicilios en la introducción de este documento.
- El cambio de domicilio de cualquiera de las partes, sufrirá efecto desde la fecha de comunicación y/o notificación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCION DE CONTRATO.

- ❖ LA MUNICIPALIDAD, podrá resolver en forma unilateral el presente contrato, cuando considere conveniente y favorezca los intereses de la Municipalidad.
- ❖ LA MUNICIPALIDAD, podrá resolver el presente contrato por el incumplimiento de su desempeño de sus funciones y facultades designadas.
- ❖ Por causas de fuerza mayor y caso fortuito, debidamente comprobados.

#### CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY.

En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas partes se someten a lo establecido por las Normas del Código Civil, y demás leyes del Sistema Jurídico que resulten aplicables.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato,

las partes lo suscriben en dos ejemplares de igual validez, en el distrito de Pisacobamba, Mariscal Luzuriaga, a los siete días del mes de Agosto del dos mil quince.

LA MUNICIPALIDAD

EL CONTRATADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA  
PISCOBAMBA

Filomeno VICENTE AMES ROJAS  
D.N.I. 20084171



# GOBIERNO PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA

Creada por Ley N° 12541 del 12.01.1956

*Con Esfuerzo, Fe y Esperanza Piscobamba Avanza*

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 011-2015-MPML-P

Conste, por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio, que celebran, de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA**, con Registro Único de Contribuyente N° 20212824641, y en representación del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Luzuriaga don **GONZALO PAUL DOMINGUEZ ADRIAN**, obra el señor **GERENTE MUNICIPAL**, Dr. **HILARIO ROSALES ROCA**, identificado con DNI N° 16013600, con Delegación de Facultades mediante la Resolución de Alcaldía N° 010-2015-MPML-P/A, con domicilio legal en la Calle San Andrés S/n, N° Plaza de Armas del Distrito y Provincia de Mariscal Luzuriaga Piscobamba – Ancash, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y de la otra parte, el Ing. **Filomeno VICENTE AMES ROJAS**, identificado con DNI: 20084171, con domicilio en el Jr. Vicente Panizo Mz I Lt. 4 Comas - Lima, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**, en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Ley Anual de Presupuesto del Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Artículo N° 1764 al 1769 del Código Civil
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Ley N° 27815 – del código de ética de la Función Pública y Normas Complementarias.
- Las demás disposiciones relacionadas directamente con las normas anteriormente mencionadas.

### CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

**LA MUNICIPALIDAD**; es una institución Pública y un Órgano de Gobierno que emana de la Voluntad Popular; son personas de alta capacidad intelectual de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Les son aplicables a la toma de decisiones y ejecución de acuerdo a la suscripción del contrato que, de manera general y de conformidad con la constitución, regulan todas las actividades y el funcionamiento de todo el Administrado del Sector Público Nacional.

### CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

**LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATADO** suscriben el presente Contrato a fin que éste preste los servicios de carácter no autónomo como: **JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACION DE INVERSION**, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Luzuriaga - Piscobamba.

Oscar Cesar Sanchez Toledo  
ABOGADO  
C.A.A.: 2154





# GOBIERNO PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA

Creada por Ley N° 12541 del 12.01.1956

*Con Esfuerzo, Fe y Esperanza Pisco Bamba Avanza*

## CLÁUSULA CUARTA: DE LOS HONORARIOS Y OTROS GASTOS.

Las partes: LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO, acuerdan que el monto de los honorarios en calidad de contraprestación por los servicios prestados por EL LOCADOR, asciende a la suma de S/. 2,300.00 (Dos Mil Trecientos y 00/100 Nuevos Soles mensuales), los mismos que se cancelará según Conformidad de servicios y previa entrega de Recibo por Honorarios la misma que será afectado a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados.

## CLÁUSULA QUINTA: NATURALEZA DEL CONTRATO.

El presente contrato es de Naturaleza Civil, por tanto queda establecido que EL CONTRATADO, no está sujeto a relación de dependencia frente a la MUNICIPALIDAD, en tal sentido el primero tiene la plena libertad en el ejercicio de los servicios que brinda, debiendo cautelar eficientemente los intereses de la Municipalidad, salvo acuerdo mutuo entre las partes y por necesidad de servicio, queda sujeto el horario de permanencia de lunes a viernes para la prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales en el horario establecido para la ejecución de una labor eficiente y productivo.

## CLÁUSULA SEXTA: PLAZO CONTRACTUAL.

Las partes acuerdan que el plazo del siguiente contrato, es de duración determinada, teniendo como fecha de inicio a partir del 06/05/2015 y concluyendo el 06/08/2015 (con una duración de 03 meses), salvo acuerdo diferente entre las partes para que ello se vuelva a firmar otro contrato.

## CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

- ❖ LA MUNICIPALIDAD, está obligada a pagar los honorarios de EL CONTRATADO, podrá resolver en forma unilateral el presente contrato cuando considere conveniente y favorezca los intereses de la Municipalidad.
- ❖ LA MUNICIPALIDAD, brindar a EL CONTRATADO, toda las facilidades que este necesita para la presentación de los servicios.
- ❖ EL CONTRATADO, por su parte se obliga a ejecutar la prestación a su cargo en la forma más diligente posible.
- ❖ EL CONTRATADO, cumplirá oportuna y adecuadamente con la prestación de los Servicios Técnicos Profesionales de acuerdo a las necesidades y a las disposiciones que imparta LA MUNICIPALIDAD.

## CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS

EL CONTRATADO, prestará los Servicios en el Local de la Municipalidad Provincial de Mariscal Luzuriaga, Departamento de Ancash, LA MUNICIPALIDAD, podrá disponer la Prestación de Servicio fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades del servicio definidas por LA MUNICIPALIDAD.

## CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO





# GOBIERNO PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA

Creada por Ley N° 12541 del 12.01.1956

*Con Esfuerzo, Fe y Esperanza Piscobamba Avanza*

- Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, ambas partes señalan como sus respectivos domicilios en la introducción de este documento.
- El cambio de domicilio de cualquiera de las partes, sufrirá efecto desde la fecha de comunicación y/o notificación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

## CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCION DE CONTRATO.

- ❖ LA MUNICIPALIDAD, podrá resolver en forma unilateral el presente contrato, cuando considere conveniente y favorezca los intereses de la Municipalidad.
- ❖ LA MUNICIPALIDAD, podrá resolver el presente contrato por el incumplimiento de su desempeño de sus funciones y facultades designadas.
- ❖ Por causas de fuerza mayor y caso fortuito, debidamente comprobados.

## CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY.

En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas partes se someten a lo establecido por las Normas del Código Civil, y demás leyes del Sistema Jurídico que resulten aplicables.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en dos ejemplares de igual validez, en el distrito de Piscobamba, Mariscal Luzuriaga, a los seis días del mes de Mayo del año dos mil Quince.

LA MUNICIPALIDAD



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL LUZURIAGA  
*[Signature]*  
Hilario Rosales Roca  
DIRECTOR MUNICIPAL ADMINISTRATIVO

EL CONTRATADO

*[Signature]*  
Filomeno VICENTE AMES ROJAS  
D.N.I. 20084171



*[Signature]*  
Jefe Personal

*[Signature]*  
Oscar César Sánchez Toledo  
ABOGADO  
C.A.A.: 2754

*[Signature]*



**GOBIERNO PROVINCIAL DE POMABAMBA**  
**SOMOS CORAZÓN DE LOS CONCHUCOS**  
Creada por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861



## CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE ALCALDE, DE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA – ANCASH, CERTIFICA:

Que, el Ing. FILOMENO VICENTE AMES ROJAS con D.N.I.20084171, ha laborado en la Jefatura de la Oficina de Programación de Inversión - OPI de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, desde el 2 mayo del 2012 hasta el 31 de diciembre del 2014; de forma permanente e ininterrumpida.

Demostrando durante su permanencia eficiencias, responsabilidad, honestidad, puntualidad y dedicación en el cargo.

Le expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente

Pomabamba, 31 de diciembre del 2014



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
POMABAMBA  
Ing. Filomeno Vicente Ames Rojas  
DNI: 20084171  
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**  
**HUARI - ANCASH**

*"El Paraíso de las Magnolias"*

**GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL**

*"Año del Centenario de Macchu Picchu para el Mundo"*

**MEMORANDUM N° 010 -2011-MDSM/GDEA**

**A** : Ing<sup>o</sup> Filomeno Vicente Ames Rojas  
Supervisor del Proyecto

**DE** : Ing<sup>o</sup> JORGE ABEL LUY GALLARDO  
Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental

**ASUNTO** : Contratación de Servicio

**REFERENCIA** : Fortalecimiento de Capacidades para la Producción y Comercialización de  
Animales Mayores y Menores y Derivados Lácteos del CP Carhuayoc del Distrito  
de San Marcos Huari - Ancash

**FECHA** : San Marcos, 10 de Enero del 2011.

Por la presente, y de conformidad con las disposiciones impartidas por la Alta Dirección de la MDSM, se ha determinado contar con sus servicios a partir de la fecha y hasta el 31 de Enero del presente año, con la finalidad de que se cumplan las metas de preparación de parcelas e instalación de pastos cultivados establecidas en los Expedientes Técnicos.

Asimismo, se le comunica que el 31 de Enero, se realizará un corte al proyecto para evaluar resultados obtenidos y/o replantear el proyecto en función de las nuevas estrategias de la Gestión del Desarrollo Económico Municipal.

Sin otro particular quedo de Ud.

Atentamente.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**  
**HUARI-ANCASH**

Ing<sup>o</sup> JORGE ABEL LUY GALLARDO  
Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental

cc./  
Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Turismo  
Personal  
Archivo



## Municipalidad Distrital de San Marcos Huari - Ancash

24

AÑO DEL CENTENARIO DE MACCHU PICCHU PARA EL MUNDO

MEMORANDO N° 0108-2011-MDSM/GDEA

A :ING. FILOMENO VICENTE AMES ROJAS.  
Supervisor del Proyecto

DE : Ing. JORGE ABEL LUY GALLARDO.  
Gerente De Desarrollo Económico y Ambiental.

ASUNTO : Contrato de Servicios.

de  
REFERENCIA : "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE PRODUCCION Y  
COMERCIALIZACION DE ANIMALES MAYORES Y MENORES, DERIVADOS,  
DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DEL DISTRITO DE SAN  
MARCOS, HUARI- ANCASH."

FECHA : San Marcos, 22 de Febrero del 2011.

Por el Presente, y de conformidad con las disposiciones Impartidas por la Alta Dirección de la Municipalidad Distrital de San Marcos, se ha determinado contar con sus servicios a partir del 01 de Febrero del 2011, al 28 de Febrero del presente año.

Atentamente

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
Ing. Jorge Abel Luy Gallardo  
Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL.





## Municipalidad Distrital de San Marcos

*El Primer de los Virreyes*



### CONTRATO DE SERVICIO DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE ANIMALES MAYORES, MENORES Y DERIVADOS EN EL C.P. DE CARHUAYOC", DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH

#### CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO N° 3625-2010-MDSM

Conste por el presente el Contrato que celebran por una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, con RUC N° 20166544000, con domicilio legal en el Jr. Progreso N° 332 Plaza de Armas Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Región Ancash, debidamente representado por el Gerente Municipal Abog. LIZARDO AGUERO Nicanor William, identificado con DNI N° 09498516, a quien se le denominará EL COMITENTE y de otra parte el Ing Zoot. AMES ROJAS FILOMENO VICENTE, con DNI N° 20084171, con CIP N° 98217, con BUC N° 10290841714, con Correo Electronico:@hotmail.com, con Tel/Fax/Celular/RPM N° 964025993, con domicilio legal en: P.J. FILADELFIA NRO. 100 URB. SAN CARLOS JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO, a quien en adelante se le denominará EL LOCADOR, en los términos y condiciones siguientes:

#### CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Código Civil Art. N° 1764 y siguientes.
- Constitución política del estado.
- Ley N° 29465 Ley de Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2010.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27815 Código de ética de la función pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Ley N° 28411 Ley general del sistema nacional de presupuesto.
- Decreto legislativo N° 1017, Ley de contrataciones del estado, de manera supletoria y otras normas conexas relacionadas directamente con las normas anteriormente mencionadas.

#### CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

LA ENTIDAD, en su condición de Gobierno Local es una persona jurídica con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, establecido en el artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la parte referente a la adquisición de bienes y servicios.

#### CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

LA ENTIDAD y EL LOCADOR, suscriben el presente Contrato a fin que éste preste los Servicios de SUPERVISOR del Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE ANIMALES MAYORES, MENORES Y DERIVADOS EN EL C.P. DE CARHUAYOC", DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH, detallados en el requerimiento de servicios que lo origina y que forma parte integrante del presente Contrato, en la unidad orgánica de la SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y TURISMO-SGDELT. Cuyos detalles constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### CLAUSULA CUARTA: FINALIDAD DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por finalidad de contratar a una empresa o persona natural ( Medico Veterinario, Ing. Zootecnista y/o carreras Afines); con amplia experiencia para prestar los servicios de SUPERVISOR del proyecto: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE ANIMALES MAYORES, MENORES Y DERIVADOS EN EL C.P. DE CARHUAYOC", DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH: de la unidad orgánica de la GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL-GDEA.

El SUPERVISOR cumplirá los siguiente servicios para la buena ejecución del proyecto

- Deberá presentar mensualmente los informes de los avances físicos del proyecto (impreso y digital), de acuerdo al cronograma de trabajo de partidas enunciadas.
- Presentar informes sistematizados de control de avance del proyecto.
- Informes mensuales ilustrados de avances físicos y valorizaciones con cuadros gráficos comparativos que muestran el grado de cumplimiento del avance de cada partida del proyecto, en forma global y desagregada y/o informes adicionales específicos que requiere la SGDELT.
- Así como las labores realizadas por el residente y personal técnico y/o de apoyo, a fin de facilitar la coordinación e implementación de acciones en la ejecución del proyecto, de acuerdo a las metas establecidas en el cronograma de avance físico y financiero del proyecto establecido en el expediente técnico.
- Cumplir con el horario de trabajo de Campo Asignado por el Proyecto.
- Sera responsable de llevar el control de las metas en el cumplimiento de la ejecución del proyecto, registrándolo diariamente en el cuaderno de obra.
- Desarrollar y hacer cumplir los criterios técnicos y administrativos del Proyecto.
- Presentar los informes mensuales debidamente consolidado y firmados.
- Informar la conformidad servicios materiales, insumos y otros del proyecto.
- Controlar Estadísticamente los avances físicos y financieros consolidados mensualmente.
- Evaluar y Controlar al personal funcional del proyecto en el cumplimiento de sus responsabilidades Técnicas y Administrativas en el Proyecto.
- Elaborar el plan de capacitaciones del proyecto.
- Elaborar el Plan Anual de Administraciones del Estado, PAC.
- Otras Acciones y Labores que Asiere la Gerencia de Desarrollo Economico y Ambiental.

#### CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO



*[Firma manuscrita]*  
0284171

*[Firma manuscrita]*



# Municipalidad Distrital de San Marcos

*El Poder de las Municipalidades*



El monto del presente contrato asciende a la suma de S/5,250.00 ( Cinco Mil Dosecientos Cincuenta con 00/100 Nuevo Soles), a todo costo, incluido impuestos a la renta de 4ª categoría, otros impuesto de ley; el monto comprende el costo del servicio, seguro e impuesto, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la presente materia del presente contrato.

### CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD, se obliga a pagar la contraprestación a EL LOCADOR, en nuevos soles Peruanos, la suma de S/ 1,750.00 ( Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles ), correspondiente al periodo (16 Noviembre 2010 al 30 Noviembre 2010), y la suma S/ 3,500.00 ( Tres mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles ), correspondiente al periodo (01 Diciembre 2010 al 31 Diciembre 2010), cuya suma hace el monto total de S/5,250.00 ( Cinco Mil Dosecientos Cincuenta con 00/100 Nuevo Soles) Luego del informe de la conformidad de servicios por el área usuaria. Para tal efecto el responsable de dar la conformidad estará a cargo de la SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y TURISMO - SGDELT, Que deberá hacerlo en un plazo que no excederá los Cinco (05) días de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los (10) días siguientes.

### CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato se extenderá a partir del día siguiente de la suscripción del contrato que lo contiene o en su caso desde la recepción de la orden de servicio; durante el periodo de comprendido (16 Noviembre 2010 al 31 Diciembre 2010 ), y/o hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL LOCADOR.

Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del EL LOCADOR y se efectúe el pago

#### NOTA:

La duración del contrato no puede ser mayor al periodo que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación; Sin embargo, el contrato puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante en función de sus necesidades, siendo suficiente para ello la suscripción de la respectiva Adenda.

### CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Sin perjuicio de las demás cláusulas del presente Contrato, las partes se comprometen a cumplir lo siguiente:

#### 8.1 Obligaciones de LA ENTIDAD.

- Brindar la colaboración necesaria para la correcta ejecución del servicio por parte de EL LOCADOR.
- Pagar oportunamente el monto pactado según lo establecido en la Cláusula Sexta.

#### 8.2 Obligaciones de EL LOCADOR

- Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de LA ENTIDAD que resultasen aplicables a esta modalidad contractual.
- Entregar los informes requeridos en los términos de referencia y/o el Informe Final en las fechas previstas, según corresponda.
- Dar aviso inmediato de cualquier hecho que pudiera afectar la entrega oportuna del Informe Final, bajo responsabilidad.
- Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario que oportunamente le comunique LA ENTIDAD.
- No revelar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o a la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta. Asimismo, se abstendrá de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de LA ENTIDAD, guardando absoluta confidencialidad.
- Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se proporcione, la misma que será devuelta al término de la prestación del servicio o cuando corresponda.
- No delegar ni subcontratar total ni parcialmente la realización del servicio contratado, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.

### CLAUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO REALIZADO

La conformidad del servicio será otorgado por la SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y TURISMO-SGDELT y con el visto bueno de la GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL-GDEA de la MDSM.

En el caso de existir observaciones se levantará un acta de observaciones, en la que se indicará claramente en qué consisten estas, dándole a EL LOCADOR un plazo prudente para la subsanación, según los plazos establecidos en el reglamento.

Si después del plazo otorgado a EL LOCADOR, LA ENTIDAD considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato.

### CLAUSULA DECIMA: RELACION CONTRACTUAL

Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con LA ENTIDAD, no encontrándose EL LOCADOR bajo la dependencia o subordinación de LA ENTIDAD, por lo que su celebración no genera para el EL LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral, o en las normas al respecto.

### CLAUSULA UNDECIMA : DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Por el mérito de la suscripción del presente Contrato, EL LOCADOR declara bajo juramento que se compromete a cumplir fielmente con el objeto del Contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado hasta por dos (2) años para contratar con el Estado.

### CLAUSULA DUODÉCIMA: DECLARACION JURADA DEL LOCADOR

EL LOCADOR, declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el estado en caso de incumplimiento.

### CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos

### CLAUSULA DECIMA CUARTA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO.





# Municipalidad Distrital de San Marcos

*El Poder de los Mayolinos*



En caso de retraso injustificado en la entrega de SERVICIO, objeto del contrato LA ENTIDAD, le aplicará a EL LOCADOR, una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) de monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 010 x Monto

F x Plazo en días

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD, podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

### CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESOLUCION DEL CONTRATO.

Las partes podrán resolver el contrato suscrito, en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido por ello.
- b. EL LOCADOR haya llegado a acumular el monto máximo de penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c. EL LOCADOR paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d. Cuando desaparezca injustificadamente la Ejecución de la prestación contratada.
- e. Por caso fortuito o fuerza Mayor.
- f. Cuando desaparezca la disponibilidad presupuestal.
- g. El tipo máximo de observaciones como causal de rescisión de contrato; se considerara el máximo de tres observaciones en el cumplimiento del servicio ofrecido por el locador.

En los casos previstos en los puntos d), e) f) y g), bastara que LA ENTIDAD emita una sola carta notarial resolviendo el presente contrato, otorgándole Cinco (5) días para el descargo correspondiente.

### CLAUSULA DECIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL LOCADOR

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL LOCADOR, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

### CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS Y/O CONTROVERSIAS

Las partes establecen que en caso de surgir conflictos y/o controversias durante la relación contractual, se someterán al mecanismo de la conciliación el mismo que deberá llevarse a cabo de conformidad a lo establecido en la Ley de la materia del presente contrato. Bastando para dicho efecto que un funcionario designado por EL COMITENTE actúe en su representación.

El acuerdo conciliatorio podrá fin a la controversia, salvo frustración, en el que cualquiera de las partes podrá recurrir ante el órgano jurisdiccional de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

### CLAUSULA DECIMA OCTAVA: FINANCIAMIENTO Y/O PREVISION PRESUPUESTAL

El egreso que origine el presente contrato será afectado a la fuente de financiamiento CANON Y SOBRE CANON, cargo a la específica de gasto 2.6.2.3.4.5

### CLAUSULA DECIMO NOVENA: VERACIDAD DEL DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las Direcciones que figuran en la introducción del presente contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley, serán válidas también las notificaciones realizadas por medios electrónicos como correo electrónico, celular, RPM, RPC, Fax, Teléfono, siendo de la entera responsabilidad del contratante la revisión del mismo. Las Cartas en las que se otorgan plazos, Resolución de contratos, sanciones, impugnaciones serán notificados al domicilio legal, mientras que las otras comunicaciones por cualquiera de los medios antes señalados. Los cambios de direcciones legales así como electrónicas deberán ser comunicados a la entidad por escrito; la omisión del mismo tendrá como válida la dirección inicialmente señalada.

### CLAUSULA VIGESIMO: DISPOSICION FINAL

Es voluntad de las partes no transgredir lo señalado en el Contrato. Los aspectos que no se hayan contemplado en el mismo, serán regulados supletoriamente por aquellas normas conexas.

Ejecutada la liquidación del contrato, las partes renuncian a interponer cualquier reclamo judicial o extrajudicial posterior.

En señal de conformidad y ratificación de los términos que contiene el presente contrato, lo suscriben las partes en cuadruplicado de igual valor.

En San Marcos a las 26 días del mes de Noviembre del año 2010



G. AGUIAR AGUIERO Nicanor William  
MUNICIPAL Gerente Municipal  
HUARI - ANCASH

EL LOCADOR



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH



## CONTRATO DE SERVICIOS EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A LOS CRIADORES DE ANIMALES MAYORES Y MENORES DE LAS LOCALIDADES DE ORCHOSH Y OPAYACO", DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH

### CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 3142 - 2010 - MDSM

Conste por el presente al Contrato que celebran por una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, con RUC N° 20166544000, con domicilio legal en el Jr. Progreso N° 332 Plaza de Armas Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Región Ancash, debidamente representado por el Gerente Municipal Abg. LIZARDO AGUERO Nicanor William, identificado con DNI N° 09496516, a quien se le denominará EL COMITENTE y de otra parte el Ing. AMES ROJAS FILOMENO VICENTE, con DNI N° 20064171, con CIP N° 98217, con RUC N° 10200841714, con Teléf./Fax/Celular/RPM N° 964025993, con domicilio legal en: P.J. FILADELFA NRO. 100 URB. SAN CARLOS JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO, a quien en adelante se le denominará EL LOCADOR, en los términos y condiciones siguientes:

#### CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Constitución Política del Estado.
- Código Civil.
- Ley N° 29465, Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.

Las demás disposiciones relacionadas directamente con las normas anteriormente mencionadas.

#### CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

La Entidad en su condición de Gobierno Local con personería jurídica y con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en cumplimiento de sus metas y objetivos requirió de manera urgente la contratación de EL LOCADOR para la prestación de servicios de Liquidación en la ejecución

#### CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Documento contractual tiene como objeto, contratar a EL LOCADOR, para brindar SERVICIOS EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: " FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A LOS CRIADORES DE ANIMALES MAYORES Y MENORES DE LAS LOCALIDADES DE ORCHOSH Y OPAYACO", DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH, consistente en las labores detalladas en el Término de Referencia y documentos integrantes del presente contrato.

#### CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO

El monto del contrato ascienden a la suma de S/. 7,500.00 (Siete Mil Quinientos Con 00/100 Nuevos Soles) incluido todos los impuestos de Ley y gastos administrativos, monto concordante con la propuesta económica de EL LOCADOR, la misma que forma parte integrante del presente documento, el cual no podrá ser alterado, modificado o sustituido, permaneciendo inalterable el monto estipulado en la presente cláusula, hasta la culminación del Contrato

#### CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL LOCADOR, por el servicio prestado el estudio de pre inversión deberá estar VIABLE a la entrega y aprobación del perfil, cuya suma hace el monto total de 7,500.00 (Siete Mil Quinientos Con 00/100 Nuevos Soles). Los costos de recepción y liquidación del estudio están inmersos dentro del costo de la supervisión. En ningún caso genera ampliación presupuestal por esta etapa y/o Luego De La Conformidad Del Servicio Del Área Respectiva, según lo establecido en TDR; Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá los 5 (Cinco) días de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los (10) días

#### CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE PLAZO DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato se extenderá a partir de la suscripción del contrato; cuyo plazo es de SIETE DIAZ (07) DIAS CALENDARIOS, que comprende durante el periodo de (21 Octubre 2010 a 27 Octubre 2010), y/o hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL LOCADOR.

#### CLAUSULA SETIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- EL LOCADOR no podrá transferir parcial, ni totalmente contraídas en el contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del mismo.
- EL LOCADOR deberá de prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional, aplicando de forma eficiente y efectiva sus conocimientos y experiencia, utilizando los métodos y procedimientos que resulten más convenientes, orientados a la obtención de proyectos con los estándares de calidad exigidos, asimismo realizara visitas de campo conjuntamente con el proyectista.
- La información obtenida por EL LOCADOR del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca, relacionada con la ejecución de sus labores, no podrá ser divulgada.
- EL LOCADOR deberá de mantener la confidencialidad de la información a la que este tuviese acceso, durante o después de la ejecución del contrato, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito favorable de la Municipalidad.
- EL LOCADOR deberá, realizar su servicio teniendo en cuenta, los términos de referencia que es parte del integrante presente; Expediente y las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública.

#### CLAUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO REALIZADO

La conformidad del servicio será otorgado por la Sub Gerencia De Estudios De Pre Inversión e Inversión y el visto bueno de la Gerencia De Acondicionamiento Desarrollo Urbano Y Rural - GADUR de la Municipalidad distrital de



*[Firma manuscrita]*  
1.10/10/2010  
2010

*[Firma manuscrita]*



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH



San Marcos, según los términos de referencia; En el caso de existir observaciones se levantará un acta de observaciones, en la que se indicará claramente en qué consisten estas, dándole a un plazo prudente para la subsanación, según la complejidad del servicio, ello no excederá el plazo de 15 días calendario. Si después del plazo otorgado a EL LOCADOR, LA ENTIDAD considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato.

### CLAUSULA NOVENA: RELACION CONTRACTUAL

Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con LA ENTIDAD, no encontrándose EL LOCADOR bajo la dependencia o subordinación de LA ENTIDAD, por lo que su celebración no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral, o en las normas al respecto.

### CLAUSULA DECIMA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Por el mérito de la suscripción del presente contrato EL LOCADOR, se compromete a cumplir con el objeto previsto; en caso de incumplimiento se iniciarán las acciones civiles y penales por daños y perjuicios irrogados a la Municipalidad.

### CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DECLARACION JURADA DEL LOCADOR

EL LOCADOR, declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, caso contrario se le aplicará lo mencionado en la cláusula "Cumplimiento Del Contrato."

### CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos

### CLAUSULA DECIMA TERCERA: PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado en la entrega de SERVICIO, objeto del contrato LA ENTIDAD, le aplicará a EL LOCADOR, una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) de monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente, cuyo cálculo y/o operación matemática estará a cargo del área usuaria y remitido al área competente para su aplicación de acuerdo a la formula siguiente:

Penalidad diaria = 010 x Monto

F x Plazo en días

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD, podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

### CLAUSULA DECIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL LOCADOR

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL LOCADOR, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

### CLAUSULA DECIMA QUINTA: PROHIBICION DE REALIZAR PROCELITISMO POLITICO

Conforme a la Resolución de Alcaldía N° 236-2010 MDSM - A queda aprobada la Directiva 003-2010-MDSM- A. Es de su aplicación para el personal contratado por la Municipalidad Distrital San Marcos bajo la modalidad de Locación de servicios, LOCADOR es externos y practicantes profesionales. Se ha dispuesto a todos los servidores públicos de la Entidad; bajo responsabilidad la prohibición de realizar proselitismo político y cualquier actividad política partidaria durante el Proceso Electoral del año 2010, en su horario de trabajo, mientras permanezca en los locales institucionales, así como durante las comisiones de servicios dentro y fuera de su centro de trabajo. Así mismo no podrán asistir a ningún comité u organización política, ni realizar actos de cualquier naturaleza o hacer propaganda política a favor o en contra de una organización o candidato, su incumplimiento corresponden a dictar disposiciones específicas con el objeto de Procesar y sancionar administrativamente a los funcionarios y a todos los servidores públicos incluyendo al personal con contrato por locación de servicios se rescindirá el contrato y LOCADOR es de la municipalidad. Conforme al Decreto Leg. N°276, la ley de carrera administrativa. Y la ley N° 27815 ley del Código de ética de la función pública, así como denunciar ante el ministerio público a quienes cometan tipificados como delito contra el ejercicio del sufragio y contra la voluntad popular.

### CLAUSULA DECIMA SEXTA: RESOLUCION DEL CONTRATO

Las partes podrán resolver el contrato suscrito, en los siguientes casos:

a. Incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido por ello.

b. EL LOCADOR haya llegado a acumular el monto máximo de penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo.

c. EL LOCADOR paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

d. Cuando desaparezca injustificadamente la Ejecución de la prestación contratada. e. Por caso fortuito o fuerza Mayor.

f. El Incumplimiento de las disposiciones previstas en la presente Directiva, (N° 003-2010-MDSM-A). G. Cuando desaparezca la disponibilidad presupuestal.

H. El tope máximo de observaciones como causal de rescisión de contrato; se considerara el máximo de tres observaciones en el cumplimiento del servicio Ofrecido por EL LOCADOR

En los casos previstos en los puntos d), e) f) G) y H) y/o lo señalado en Art. 1428 y 1429 del Código Civil, bastará que LA ENTIDAD emita una sola carta notarial comunicando la decisión de resolución del presente contrato



*[Firma manuscrita]*  
2015/1/27

*[Firma manuscrita]*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH



## CLAUSULA DECIMA SETIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS Y/O CONTROVERSIAS

Las partes establecen que en caso de surgir conflictos y/o controversias durante la relación contractual, se someterán al mecanismo de la conciliación el mismo que deberá llevarse a cabo de conformidad a lo establecido en la Ley de la materia y por ante el Juez de paz del Distrito de San Marcos. Bastando para dicho efecto que un funcionario designado por LA ENTIDAD actúe su representación. El Acta de Conciliación pondrá fin a la controversia, salvo el caso de frustración las partes podrán acudir a los órganos jurisdiccionales Competentes de la jurisdicción provincial de Huarí.

## CLAUSULA DECIMA OCTAVA: FINANCIAMIENTO Y/O PREVISION PRESUPUESTAL

El ingreso que genere el presente contrato será afectado a la fuente de CANON SOBRE CANON, cargo a la específica de gasto 26.23.45

## CLAUSULA DECIMO NOVENA: DESCRIPCION DEL SERVICIO

La presentación del trabajo final será en 5 originales debidamente firmados por el proyectista y el evaluador; además de alcanzar adjunto el contenido del expediente técnico o estudio definitivo en forma digital.

## CLAUSULA VIGESIMO: VERACIDAD DE DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las Direcciones que figuran en la introducción del presente contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley, serán válidas también las notificaciones realizadas por medios electrónicos como correo electrónico, celular, RPM, RPC, Fax, Teléfono, siendo de la entera responsabilidad del contratante la revisión del mismo en cumplimiento de al principio de controles posteriores que estamos facultados; Las Cartas en las que se otorguen plazos, Resolución de contratos, sanciones, impugnaciones serán notificados al domicilio legal, mientras que las otras comunicaciones por cualquiera de los medios antes señalados. Los cambios de direcciones legales así como electrónicas deberán ser comunicados a la entidad por escrito y con una anticipación de 05 días calendario de efectuarse; la omisión del mismo tendrá como válida la dirección inicialmente señalada.

## CLAUSULA VIGESIMO: DISPOSICIONES FINALES

Es voluntad de las partes no transgredir lo señalado en el Contrato. Los aspectos que no se hayan contemplado en el mismo, serán regulados supletoriamente por aquellas normas conexas, como la Ley de contrataciones y su reglamento solo si así se requiere. Efectuada la liquidación del contrato, el LOCADOR renuncia a interponer cualquier reclamo judicial o extrajudicial posterior. En señal de conformidad y ratificación de los términos que contiene el presente contrato, lo suscriben las partes en cuádruplicado de igual valor.

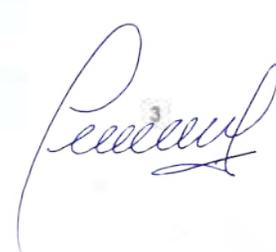


En San Marcos a los 21 días del mes de Octubre del año 2010

  
Abog. LIZARDO AGUERO Nicanor William  
Gerente Municipal

  
EL LOCADOR  
20084171

HHH





Municipalidad Distrital de San Marcos

*El Paraíso de las Magnolias*

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

### CERTIFICADO DE TRABAJO

QUIEN SUSCRIBE CERTIFICA:

Que El Señor : **FILOMENO VICENTE AMES ROJAS**, identificado con D.N.I N° 20084171 laboro en el proyecto " Fortalecimiento de la Educación Ambiental en los Centros Poblados de Challhuayaco, San Marcos, Pichiu San Pedro y Pichiu Quinhuaragra " - DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH " proyecto que ejecuta la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental de esta Municipalidad.

Desempeñándose como INGENIERO SUPERVISOR DEL PROYECTO, desde el 02 de ENERO del 2009 hasta 31 de DICIEMBRE del 2009, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios.

Demostrando Empeño, Dedicación y Responsabilidad en las Funciones Encomendadas.

Se Expide el Presente Certificado a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

San Marcos, 20 de ABRIL del 2010.

Atentamente.



Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental  
García Ordoñez

*[Handwritten signature]*

**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**MACROGESTIÓN S.A** hace Constar, que el Sr. **FILOMENO VICENTE AMES ROJAS** prestó sus servicios profesionales en nuestra empresa, desde el mes de Mayo del 2008 al mes de Abril del 2009; y ha participado en la elaboración de los siguientes proyectos; desempeñándose con eficiencia y responsabilidad.

**TRABAJOS REALIZADOS EN PROYECTOS DE INVERSION**

- Fortalecimiento de Capacidades Para la Mejora de Productos Agrícolas en el Centro Poblado de Pichú Quinhuaragra, Distrito de San Marcos, Huarí - Ancash.
- Mejoramiento de la Dieta Nutricional Mediante La Producción de Cuyes Y Hortalizas Orgánicas en el Caserío De Conin, Distrito De San Marcos- Huarí.
- Fortalecimiento de Capacidades Para la Mejora de la Producción Agrícola en el Centro Poblado Huaripampa Distrito de San Marcos - Ancash.
- Fortalecimiento y Producción en la Crianza De Cuyes y Hortalizas Orgánicas en el C.P. Pichiu San Pedro, Distrito de San Marcos.
- Fortalecimiento de Capacidades Para el Manejo Integral de Especies Frutícolas en los Valle De Mosna y Carash de Distrito de San Marcos - Huarí - Ancash.
- Fortalecimiento De Capacidades en la Crianza Animales Mayores Y Menores en los Unidades Agropecuarias del Centro Poblado De Challhuayaco y del Caserío de Conin Distrito De San Marcos.





**TRABAJOS REALIZADO EN LOS PLANES DE DESARROLLO ESPECIFICOS**

- "Plan Especifico de Desarrollo de la Comunidad de Ayash - Huaripampa".
- "Plan Especifico de Desarrollo de la Comunidad de Ayash - Pichiu".
- "Plan Especifico de Desarrollo de la Comunidad de Pampa Huamani".

*Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.*

Huaraz, Mayo de 2009



*Miguel Priale Ugás*  
**MIGUEL PRIALÉ UGÁS**  
Gerente del Proyecto UGM  
Macrogestión S.A



# GOBIERNO DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

*¡Patrimonio Cultural de la Humanidad!*



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EVALUAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO

Proyecto:

DESARROLLO DE GANADO VACUNO LECHERO EN EL DISTRITO DE CHAVIN DE  
HUANTAR

Conste por el presente documento que se extiende por triplicado, para la Contratación de un profesional para EVALUAR el Expediente Técnico definitivo del proyecto: "Desarrollo de Ganado Vacuno lechero en el Distrito de Chavín de Huantar", que celebran de una parte la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar con RUC No. 20198250199, con domicilio en la Plaza de Armas N° 120 – Chavín de Huántar y debidamente representado por su Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Aleksei Jover León Antúnez, identificado con DNI No. 31654824, quien procede de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 006-2007-MDCHH/DM, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte, el Mg. Sc. Ing. Filomeno Vicente Ames Rojas, RUC N° 10200841714 con domicilio en el Centro Poblado de Cochao – Chavín de Huantar - Huari, a quien en adelante se le denominará **EL EVALUADOR** bajo los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA:

#### **Antecedentes:**

**LA MUNICIPALIDAD** es una entidad pública con personería jurídica, con autonomía económica y administrativa, que tiene por finalidad representar al vecindario y brindar servicios a la comunidad con el propósito de buscar el desarrollo integral del distrito.

Requiere contratar los servicios de un consultor con experiencia para la evaluación de un Expediente Técnico Definitivo del proyecto "Desarrollo de Ganado Vacuno lechero en el Distrito de Chavín de Huantar".

**EL EVALUADOR** es una persona Natural, especializada en la prestación de servicios materia del presente Contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA:

#### **Objeto del contrato:**

Por el presente contrato las partes acuerdan que **EL EVALUADOR** Evaluará el Expediente Técnico Definitivo del proyecto "Desarrollo de Ganado Vacuno lechero en el Distrito de Chavín de Huantar" para **LA MUNICIPALIDAD**; conforme a los términos y condiciones que establezca la GDUR en su unidad respectiva.





# GOBIERNO DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

*¡Patrimonio Cultural de la Humanidad!*



## CLÁUSULA TERCERA:

### **Costo del Servicio y Forma de Pago:**

El pago que LA MUNICIPALIDAD efectuará, se determina en S/3,500.00 (tres mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles), incluido Impuestos de Ley.

La propuesta económica de EL EVALUADOR, se mantendrá fija e inalterable durante la vigencia del presente contrato.

El pago que La Municipalidad efectúe, se realizará a la entrega del Expediente Técnico Evaluado y según las condiciones estipuladas en el contrato del Proyectista

## CLÁUSULA CUARTA:

### **Plazo de Vigencia:**

El presente contrato tiene una vigencia de veinte días calendarios como máximo y empieza a regir a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato. A partir de la fecha límite correrá un descuento a razón de uno por mil del monto por cada día de retraso.

## CLÁUSULA QUINTA:

### **Resolución del Contrato:**

Las partes acuerdan que se puede resolver el contrato por mutuo acuerdo, estableciéndose los términos de la resolución.

En fe de lo cual y para que conste, ambas partes contratantes suscriben por triplicado el presente instrumento legal, entregándose un ejemplar a cada una de ellas en señal de aceptación y conformidad, en la ciudad de Chavin de Huantar, a los treinta días del mes de Marzo del dos mil siete.

LA MUNICIPALIDAD

EL EVALUADOR



ING. ALEKSEI JOVER LEÓN ANTÚNEZ  
GERENTE  
DESARROLLO URBANO Y RURAL

ING. FILOMENO VICENTE AMES ROJAS  
DNI. 20084171



### CERTIFICADO

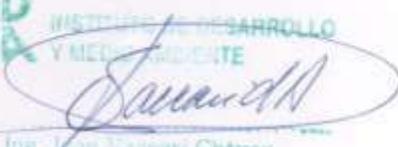
El Instituto de Desarrollo y Medio Ambiente-IDMA, certifica que el Sr. **Filomeno Vicente Ames Rojas**, identificado con DNI: 200841741, ha laborado en calidad de empleado en nuestra institución como responsable Facilitador de Des. Rural, en la ejecución del proyecto **Centro Piloto de Agricultura Ecológica Andina-Cochao** según contrato:

Del 01 de julio 2006 al 29 de Febrero de 2008

Demostrando en todo momento entrega y puntualidad.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado.

Fundo Cochao, 29 de Febrero de 2008.

  
Ing. Juan Vaccari Chávez  
Director Ejecutivo



**DNI**

*Peccati*



**CONSULTA SUNAT  
- HABIDO**

*Peru*

# Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda

Número de RUC:  
10200841714 - AMES ROJAS FILOMENO VICENTE

Tipo Contribuyente:  
PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO

Tipo de Documento:  
DNI 20084171 - AMES ROJAS, FILOMENO VICENTE

Nombre Comercial:  
-

Fecha de Inscripción:  
04/09/2002  
Fecha de Inicio de Actividades:  
04/09/2002

Estado del Contribuyente:  
ACTIVO

Condición del Contribuyente:  
HABIDO

Domicilio Fiscal:  
-

Sistema Emisión de Comprobante:  
MANUAL  
Actividad Comercio Exterior:



SIN ACTIVIDAD

**Sistema Contabilidad:**  
MANUAL

**Actividad(es) Económica(s):**

Principal - 93098 - OTRAS ACTIVIDAD.DE TIPO SERVICIO NCP

**Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):**

RECIBO POR HONORARIOS

**Sistema de Emisión Electrónica:**

RECIBOS POR HONORARIOS AFILIADO DESDE 17/12/2015

**Emisor electrónico desde:**

17/12/2015

**Comprobantes Electrónicos:**

RECIBO POR HONORARIO (desde 17/12/2015)

**Afiliado al PLE desde:**

-

**Padrones:**

NINGUNO

Fecha consulta: 22/10/2021 10:43

